BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — MARTES, 2 DE MARZO DE 1993 — Número 50

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 22 de enero de 1993, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia en materia de Deportes. 1579

Orden de 23 de enero de 1993, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y o mejora de instalaciones deportivas. 1582

Orden de 21 de enero de 1993, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se establecen normas reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales. 1593

Orden de 22 de enero de 1993, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1993/1994. 1594

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Cabezo de los Huertecicos» número 21.754, en términos municipales de Bullas y Cehegín. 1599

Dirección General de Patrimonio

Anuncio. 1599

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Edicto. Expediente sancionador VP.4/92. 1599

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 1600

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras «Ensanche, mejora de trazado y refuerzo de firme en la C.R. E-15 (tramo: Las Palas-MU-602)». 1600

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 1993 relativa a modificación al P.G.O.U. nueva variante de la CN-301 de Molina de Segura. Expte. 56/92 de Planeamiento. 1600

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 1993 relativa a modificación número 30 al P.G.M.O.U. Vista Alegre 1, de Cartagena. Expte. 77/92 de Planeamiento. 1601

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 1 de febrero de 1993 relativa a la modificación número 9 de las Normas Subsidiarias de Totana, que afecta al suelo no urbanizable. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 9/92 de Planeamiento. 1601

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Corrección de errores. 1604

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución del Director General de Desarrollo Agrario, de 28 de octubre de 1992, por la que se accede al cambio de titularidad de los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos XII y XIII del Campo de Cartagena. 1604

Corrección de errores de la Resolución del Director General de Desarrollo Agrario, de 27 de octubre de 1992, por la que se accede al cambio de titularidad de los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos XII y XIII del Campo de Cartagena. 1604

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número .004/92. 1604

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Denegar exención de visado. 1605

Denegar exención de visado. 1605

Denegar exención de visado. 1605

Denegar exención de visado. 1606

Denegar exención de visado. 1606

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Autoridad Portuaria de Cartagena. Tarifas. 1607

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General que han resultado desconocidas. 1607

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Administración de Mula. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1608

Gobierno Civil de Granada. Expediente sancionador. 1608

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social. 1609

Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1624

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social de Cartagena. Autos 2.130/92. 1625

Primera Instancia número Once de Bilbao. Procedimiento 155/92. 1625

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de juicio declarativo. 1626

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 1626

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.668/91. 1626

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.236/91. 1627

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 2.157/86. 1627

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 847/92. 1627

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.712/92. 1628

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 879/92-C. 1628

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 230/92. 1628

Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Expediente 27/92. 1629

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos de divorcio 202/91. 1629

Primera Instancia de Yecla. Expediente de quiebra 424 de 1992. 1629

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 344/89. 1630

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 516/1990. 1630

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 130/91. 1630

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 472/92. 1631

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.295/92. 1631

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.770/92. 1632

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 335/88-J. 1632

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.385 de 1992. 1633

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.360 de 1992. 1633

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.359 de 1992. 1633

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.354 de 1992. 1633

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.355 de 1992. 1634

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.356 de 1992. 1634

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.357 de 1992. 1634

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.358 de 1992. 1634

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.352 de 1992. 1635

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.390 de 1992. 1635

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.388 de 1992. 1635

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.706 de 1992. 1635

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 566 de 1992. 1636

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.516 de 1992. 1636

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.523 de 1992. 1636

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.518 de 1992. 1636

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Licencia para agencia de transportes, en Carretera Nacional 301, kilómetro 382, M.D. 1637

CARTAGENA. Proyecto de Estatutos y Bases del Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4. 1637

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Estudio de Detalle de las calles Pina, Moncayo y José Javier, de Murcia. 1637

MURCIA. Contratación de concurso suministro y colocación de papeleras para el Ayuntamiento de Murcia. 1637

CARTAGENA. Licencia para music-bar, en calle Cuesta Baronesa. 1637

MURCIA. Contratación de concurso suministro y colocación de contenedores para recogida de residuos sólidos en el término municipal del Ayuntamiento de Murcia. 1638

MURCIA. Contratación mediante concurso del suministro de aglomerado asfáltico para bacheo en vías públicas municipales. 1638

MURCIA. Contratación mediante concurso de suminstro de materiales de construcción, con destino a conservación de vías públicas. 1638

MURCIA. Contratación mediante concurso del servicio de conservación y mantenimiento de aceras urbanas. 1639

JUMILLA. Legalización de la cantera, en el paraje Loma de Hellín. 1639

JUMILLA. Licencia para almacén para venta al por mayor de maderas y corcho, en Avenida de Yecla, paraje «El Santo». 1639

CARTAGENA. Contrato de asistencia técnica de impresión y encuadernación de cuatro trabajos de investigación educativa. 1639

SANTOMERA. Cesión a la Comunidad Autónoma de terrenos en la finca rústica denominada «Villa Conchita», para instalación de un emisor de televisión. 1639

SANTOMERA. Sustitución del sistema de compensación por el de cooperación para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial, sector «F». 1640

MURCIA. Licencia para taller mecánico para reparación de carretillas elevadoras, en Polígono Industrial Oeste, calle Salzillo, nave 1, parcela 27/3, San Ginés. 1640

JUMILLA. Licencia para taller de reparación de neumáticos, en Avenida de Murcia, s/n. 1640

YECLA. Licencia para legalización de la actividad de taller de reparación de vehículos, ramas mecánica y electricidad, en Avenida Literato Azorín, 14. 1640

FORTUNA. Licencia para manipulación de frutas en fresco, en La Matanza. 1640

CIEZA. Licencia para exposición de vehículos, en Gran Vía número 97. 1640

CARTAGENA. Licencia para taller de neumáticos, en Florablanca, 8, Los Dolores. 1640

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2295 ORDEN de 22 de enero de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia en materia de Deportes.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dentro de sus objetivos se propone facilitar a todos los ciudadanos de la Región de Murcia el acceso efectivo a la práctica deportiva en su sentido más amplio. Asimismo, considerando necesaria la participación municipal en el desarrollo de la política deportiva, se ha previsto la colaboración de los Ayuntamientos de la Región para alcanzar el nivel óptimo de dichos objetivos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes y con el fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión,

DISPONGO:

Artículo 1

Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia en materia de deportes, dentro de los límites de los créditos consignados en la partida 15.03.457-A 463 del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

Artículo 2

Las subvenciones irán destinadas a financiar actividades promovidas por los Ayuntamientos de la Región de Murcia. A tal efecto se establecen las siguientes líneas de actuación:

- Campañas de actividad físico-deportiva con colectivos específicos.

Campaña de deporte popular.

Campañas de promoción de deportes autóctonos.

Manifestaciones deportivas locales, comarcales y similares.

Programas de perfeccionamiento técnico deportivo.

Programas deportivos en colaboración con las federaciones deportivas de la Región de Murcia y/o con las entidades deportivas de la localidad.

Artículo 3

Podrán optar a dichas subvenciones los Ayuntamientos y organismos de ellos dependientes encargados de gestionar los servicios deportivos municipales.

Serán requisitos imprescindibles para la concesión de la subvención haber justificado suficientemente y en los plazos previstos los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.° del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 4

1. La solicitud se presentará mediante instancia dirigida al Exmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, acompañando a la misma la siguiente documentación:

- Cédula de identificación fiscal del Ayuntamiento u organismo que solicita la subvención.

- Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento u organismo peticionario en el que conste la entidad bancaria y el código cuenta cliente.

- Programa de la actividad a desarrollar, con expresión específica de los objetivos que se pretenden conseguir y en el que se especifique:

- Relación del personal que ejecutará la actividad.

- Relación de instalaciones a utilizar.

- Presupuesto detallado (personal, material, transporte y otros) del coste de la actividad, en el que se indique expresamente la aportación de la entidad solicitante y si se ha solicitado ayuda de cualquier otro organismo público o privado.

- Los documentos que a juicio del peticionario justifiquen la necesidad de la subvención solicitada.

2. Para la concesión de subvenciones se valorará el contenido del programa, así como el interés deportivo de la actividad.

Artículo 5

Los Ayuntamientos y organismos encargados de la gestión deportiva municipal que deseen acogerse a este régimen de subvenciones deberán presentar instancia, según modelo normalizado, hasta el 20 de abril de 1993, inclusive, a través del Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Gran Vía Escultor Salzillo, num. 42, 2.ª escalera, 3.ª planta, 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6

1. La subvención se concederá o denegará por Orden del Exmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, previa valoración por el Consejo de Dirección de la propuesta razonada que a tal efecto le eleve el Director General de Juventud y Deportes.

2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 7

Los beneficiarios de subvención quedan obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) No modificar el programa de actividad sin la previa conformidad de la Dirección General de Juventud y Deportes.

c) Admitir la presencia y control de la Dirección General de Juventud y Deportes.

d) Hacer constar en la publicidad, programas y carteles, anunciadores de la actividad, que la misma se realiza con la colaboración de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Dirección General de Juventud y Deportes.

e) Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió, y/o no hayan sido justificadas en tiempo y forma.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinente la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacioal.

Artículo 8

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar nunca más tarde del 30 de marzo de 1994 el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos con la aportación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las actividades subvencionadas, según Anexo I.

- Certificación del Secretario de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y que la misma se ha destinado a los fines para los que se concedió.

Los justificantes originales quedarán custodiados por el Ayuntamiento y a disposición de la Dirección General de Juventud y Deportes para posibles comprobaciones.

En el caso de que no hubiese finalizado la actividad subvencionada dentro del ejercicio económico de 1993, deberá remitir informe donde se indique el grado de cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención, así como las previsiones de su consecución para el próximo ejercicio.

Artículo 9

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para que adopte cuantas resoluciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Juventud y Deportes.

Murcia, a 22 de enero de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

ANEXO 1

MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD:.....
.....

DIRECCION:.....

MUNICIPIO:..... C. POSTAL:.....
TELEFONO:.....

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD:.....
.....
.....
.....
FECHA/S REALIZACIÓN:.....
LUGAR/ES REALIZACION:.....
.....
Nº PARTICIPANTES: .....

CONTENIDO DE LA MEMORIA

1.- Explicación del desarrollo de la actividad.
2.- Valoración, conclusiones y sugerencias.
3.- Personal que ejecutó la actividad.
4.- Instalaciones utilizadas en el desarrollo de la actividad.
5.- Entidades que han colaborado en su realización

Nota: adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.

2296 **ORDEN de 23 de enero de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas.**

En el presupuesto para el ejercicio de 1993, atribuido por esta Consejería en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley 5/1992 de 22 de diciembre de 1992, figura en la partida 15.03.457A.760 el correspondiente crédito destinado a la concesión de subvenciones a corporaciones locales para instalaciones deportivas.

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, Consejo de Gobierno y de la Administración de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas, dentro de los límites de los créditos consignados en la partida 15.03.457-A 760 del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

Artículo 2.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia que reunan los siguientes requisitos:

- Haber justificado suficientemente y en los plazos previstos los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.° del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 3.—Tramitación.

1. Solicitudes.

1.1. Cada solicitud se referirá a una sola obra o espacio deportivo y se formalizará en modelo único de instancia dirigida al Exmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, según modelo oficial que figura como Anexo 1 a la presente Orden.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Gran Vía Escultor Salzillo, num. 42, 2.ª Escalera, 3.ª planta, 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.3. El plazo de presentación comenzará al dia siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 20 de abril de 1993 inclusive.

2. Documentación que deberá acompañarse

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación, por duplicado ejemplar:

- Memoria valorada de la construcción o mejora

- Si los terrenos no fueran propiedad del Ayuntamiento, documento acreditativo de la autorización por su propietario a la corporación para construir y el derecho de uso a favor de ésta durante 25 años como mínimo

- Certificado del Interventor Municipal acreditativa de existencia de crédito para la financiación de la parte correspondiente al Ayuntamiento para las instalaciones deportivas objeto de la construcción o mejora, según Anexo 3.

Artículo 4.—Concesión.

1. El Consejero, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Juventud y Deportes, y una vez oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención solicitada.

2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Notificada la aprobación de la subvención, el ayuntamiento beneficiario deberá aportar, en el plazo que en ella se establezca, el proyecto básico y de ejecución, redactado por técnico facultado para ello, ajustándose a lo estipulado en las normas N.I.D.E. y reglamentarias de esta Dirección General, prevaleciendo éstas sobre las anteriores. El referido proyecto deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación técnica:

- Estudio geotécnico (recomendable y a discreción del técnico redactor)

- Memoria justificativa y descriptiva (justificación urbanística)

- Memoria de cálculo, instalaciones y cumplimiento de normativa

- Planos de emplazamiento y situación, que reflejen, además, la distancia del casco urbano y centros de enseñanza

- Planos de estado actual

- Planos de replanteo

- Planos de movimientos de tierras

- Planos de edificación de plantas, alzados y secciones, con expresión de cotas y superficies, así como el amueblamiento y recorridos

- Planos de cada unidad deportiva

- Planos de estructura, cimientos y saneamiento

- Planos de detalles constructivos

- Estado de mediciones, cuadros de precios de mano de obra, maquinaria y medios de obra, materiales auxiliares, descompuestos con expresión de precio en letra

- Presupuesto por unidad deportiva, capítulos y unidad de obra

- Pliegos de condiciones

- Calendario de obras con expresión del plazo de ejecución de las mismas y los plazos parciales, si los hubiere, clasificación exigible al contratista y presupuesto de ejecución material, de contrata y general.

En los casos en que la naturaleza y cuantía de las obras así lo permita, podrá reducirse la documentación técnica indicada.

La documentación técnica deberá remitirse en duplicado ejemplar.

4.—La orden de concesión expresará las condiciones y obligaciones, entre ellas las de pago, que, en desarrollo de la presente disposición se establezcan en relación con dicha subvención, pudiendo prever como requisito previo al pago, la firma de un convenio entre el ayuntamiento beneficiario y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en el que se recojan los conceptos particulares de la colaboración.

Artículo 5.—Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de la concesión y al convenio que en su consecuencia se formalice.

Artículo 6.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de subvención quedan obligados a:

a) Realizar la obra que fundamente la concesión de la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No modificar el proyecto de construcción sin la previa autorización por escrito del Consejero de Cultura, Educación y Turismo o del titular del órgano en el que haya sido delegada, en su caso, la facultad para esta autorización.

d) Colocar en el lugar de las obras un cartel anunciador de las mismas en el que figure, de forma destacada, que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Juventud y Deportes.

e) Una vez terminada la construcción, el Ayuntamiento colocará en lugar visible de aquélla una placa en la que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Juventud y Deportes.

f) Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió, y/o no hayan sido justificadas en tiempo y forma.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinente la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

i) Comunicar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

Artículo 7.—Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n. 130 de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar la aplicación de la subvención percibida mediante la aportación de las certificaciones de adjudicación de obras, las de ejecución de éstas, actas de recepción provisional y definitiva según los modelos que figuran en los Anexos 4 a 7 de la presente Orden.

Artículo 8.—Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 9.—Responsables y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el artículo 51 bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para que adopte cuantas resoluciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 23 de enero de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA CONSTRUCCION Y/O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

AYUNTAMIENTO DE: .....

1. DATOS DEL PROMOTOR ANUALIDAD: .....

1. Ayuntamiento de .....2. Telefono .....
2. Domicilio: .....4. Habitantes.....

2. OBRA PROYECTADA

5. Instalación que se proyecta	6. Coste unitario
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

3. EMPLAZAMIENTO

7. Dispone de terrenos apropiados .....
8. ¿Son de propiedad municipal? SI - NO (Táchese lo que no proceda)
9. ¿Cedidos por más de 25 años? SI - NO (Táchese lo que no proceda)
10. Denominación del lugar de ubicación .....

4. INVERSION

11. Presupuesto total

Ptas. .....

12. Compromiso de ejecución
Año 198 .....
Año 199 .....
Año 199 .....
Año 199 .....

5. FINANCIACION

13. Aportación Munpal. 14. Subvención solicitada 15. Otras

Ptas ..... Ptas. ..... Ptas. .....

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

....., a ..... de .... de 199.....

(Firma: sello)

EXMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

(Duplicado ejemplar para cada proyecto)

ANEXO 2

D. .....,
Secretario del Ayuntamiento de .....,

CERTIFICO: Que ....., en su sesión .....,
celebrada en el día ..... con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar la construcción de
.. ..
.....,
de acuerdo con el proyecto técnico redactado por ..... por un presupuesto de ejecución por contrata de ..... ptas.
2º. Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de ..... ptas. para dichas construcciones deportivas con arreglo a las normas establecidas a este fin.
3º. Destinar los terrenos .....
.....
de propiedad municipal para este fin deportivo, por un plazo mínimo de 25 años.
4º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda económica de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, así como los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.
5º Obligarse al mantenimiento, entretenimiento y conservación de las instalaciones, así como los gastos de funcionamiento de las mismas por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Dirección General de Juventud y Deportes, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas en concepto de subvención.
6º. Autorizar a los organismos deportivos dependientes de la Comunidad Autónoma y del Consejo Superior de Deportes la autorización gratuita de las instalaciones para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales.

7º. Comprometerse a dotar las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para su buen funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección General de Juventud y Deportes, expido el presente certificado con el Vº bº del señor Alcalde en ....., a .... de .....de 199...

(Firma y sello)

Vº Bº, El Alcalde,

ANEXO 3

D. ....., Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que en el presupuesto ..... de esta corporación, aprobado con fecha ..... existe en el capítulo ....., artículo ....., concepto ....., crédito suficiente para la financiación de la parte correspondiente a este Ayuntamiento de las instalaciones deportivas ...., a construir con subvención de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se ha cifrado en ..... ptas., de las cuales debe aportar este Ayuntamiento ..... ptas.

Y para que conste en el expediente de solicitud de ayuda económica en trámite ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, expido el presente en ....., a ....., de ..... de 199....

(Firma y sello)

Vº Bº, El Alcalde,

ANEXO 4
CERTIFICACION ADJUDICACION OBRAS
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

AYUNTAMIENTO DE .....

DENOMINACION DE LA OBRA	Plan año
.....	Nº de la Obra
.....	Programa
.....	Comarca
.....	Concepto presup.
.....	

Certifico que esta corporación ha procedido a la adjudicación de la obra del Plan arriba indicado, cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación.

Ayuntamiento ..... Nombre del contratista .....

Denominación de la obra ....

..... Nº Identificación Fiscal .....

Fecha adjudicación ..... Plazo de ejecución .....

Forma adjudicación ....

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

	Subvención Estatal		Aportación Municipal		Aportación Consejería		Aport. empresas y varios	PRESUPUESTO TOTAL
	C.L.	O.S.	F.P.	B.C.L	F.P.	B.C.L		
APROBADO								
APROBADO								
BAJO SUBASTA								

C.L.- Corporación Local O.S.- Otras subvenciones F.P.- Fondos Propios

Y para que así conste, expido la presente certificación el .... de ..... de 199...

EL SECRETARIO,
(Firma y sello)

(Duplicado ejemplar)

ANEXO 5-A

CERTIFICACION ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACION

AYUNTAMIENTO DE .....

Designación de las obras	Crédito Servicio C.I.
Expte. nº	Certificación nº Mes de de
Adjudicatario D.N.I./C.I.F.	Fecha liquidación Comienzo Terminación

CONCEPTO		TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. aparte)		
Importe acreditado en certif. anteriores		
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	Total (a)	
	Que no se acredita (b)	

IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	
Obra ejecutada y que se acredita (a-b)	
Obra ejecutada con anterioridad	
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)	
Abono instalaciones, equipo y acopio	
Deducción (Det. aparte)	
TOTAL	

El Director de las obras, D. .....,

CERTIFICO:

1. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de ..... ptas.

2. Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de ..... ptas.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS,

Vº Bº El Alcalde	Conforme, El Contratista	Aprobado el ..... El Secretario

ANEXO 5-B

CERTIFICACION NUM. .....
MES DE ..... DE 199....

AYUNTAMIENTO DE .....

RELACION VALORADA DE LAS OBRAS EJECUTADAS HASTA LA FECHA EN LAS OBRAS DE .....
.....
.....

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNIT. PESETAS	IMPORTE PESETAS

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LAS OBRAS Y EL CONTRATISTA. Duplicado ejemplar.

ANEXO 5-C

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNIT. PESETAS	IMPORTE PESETAS

ANEXO 6

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE .....

Sr. D. ..... LOCALIDAD: .....
ALCALDE-PRESIDENTE FECHA: .....
INSTALACIONES: .....
.....
.....

Sr. D. .....
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA ADJUDICANTE: .....
.....
.....
.....

ADJUDICATARIO: .....
Sr. D..... .....
CONTRATISTA .....
.....
PRECIO ADJUDICACION: .....
.....
PRECIO LICITACION: .....
.....

Dichos señores proceden a una inspeoción ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la **RECEPCION PROVISIONAL**, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha más arriba expresada.

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA
Sello	DNI/CIF	DNI

(Sextuplicado ejemplar)

ANEXO 7

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE .....

Sr. D. ..... LOCALIDAD: .....
ALCALDE-PRESIDENTE FECHA: .....
INSTALACIONES: .....
.....
.....
PLAZO DE GARANTIA: .....

Sr. D. .....
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA ADJUDICANTE: .....
.....
.....
.....

ADJUDICATARIO: .....
Sr. D. ....
CONTRATISTA .....
.....
PRESUPUESTO LICITACION: .....
.....
PRESUPUESTO ADJUDICACION: .....
.....

Transcurrido el periodo de garantía de las obras arriba señaladas, se procede a la inspección ocular de las mismas, encontrándose las mismas aptas para su uso y ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado en su día, se acuerda dar por verificada la RECEPCION DEFINITIVA.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha más arriba expresada.

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA
Sello)	DNI/CIF	DNI

(Sextuplicado ejemplar)

2298 **ORDEN de 21 de enero de 1993, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se establecen normas reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la creación y/o mantenimiento de Escuelas deportivas municipales.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo tiene como uno de sus objetivos prioritarios facilitar a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, el acceso efectivo a la práctica deportiva en su sentido más amplio, considerando necesaria la participación en las políticas deportivas que desarrollan nuestros municipios; es por ello, que ha previsto un programa de apoyo a las Escuelas deportivas municipales que tiene como base fundamental poner al alcance de los jóvenes de ambos sexos en edad escolar, los medios necesarios para el aprendizaje deportivo y la mejora del nivel técnico en las distintas modalidades deportivas.

En su virtud a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región, para la creación y/o mantenimiento de Escuelas deportivas municipales determinadas en el artículo tercero de esta Orden, que desarrollen su actividad desde el mes de octubre de 1993 hasta el mes de junio de 1994, ambos incluidos.

2. Las ayudas se concederán con cargo a las disponibilidades presupuestarias del programa 457-A-462, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993.

Artículo 2.

Los Ayuntamientos que deseen acogerse a este régimen de ayudas deberán presentar instancia, según modelo normalizado que se acompaña como Anexo I, hasta el 20 de abril de 1993 inclusive, a través del Registro General de la Consejería de Cultura Educación y Turismo (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 42, 2.ª escalera 4.ª planta, 30005 MURCIA), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañada de las fichas normalizadas que figuran como Anexo II a la presente Orden, debidamente cumplimentadas.

Artículo 3.

1. Se establecen los siguientes tipos de Escuelas deportivas subvencionables:

A. Escuela deportiva genérica o polideportiva.

Dirigida a jóvenes comprendidos entre los 10 y 11 años. Se dará prioridad al desarrollo de la última etapa de evolución del esquema corporal, es decir, la operacional, donde se consigna en el niño la máxima capacidad operativa formal, a fin de conseguir a través del juego, destreza y habilidades que le posibiliten la práctica del deporte, se impartirán enseñanzas generales con aspectos básicos de varios deportes, especialmente atletismo.

B. Escuela deportiva específica.

En ellas se contemplan las siguientes modalidades:

B.1 Escuela de iniciación.

Dirigidas a jóvenes de 12, 13 y 14 años. Sus enseñanzas reforzarán los conocimientos y aptitudes adquiridos en las Escuelas genéricas, avanzando en la enseñanza hacia un deporte determinado.

B.2 Escuela de perfeccionamiento.

Para jóvenes de 15, 16 y 17 años. Destinadas al afianzamiento de las destrezas y al perfeccionamiento de las aptitudes adquiridas durante el periodo anterior, atendiendo especialmente los aspectos somático, psicosomático y psicosocial a través del desarrollo del deporte, contandose también la participación en competiciones.

2. Se establecen como deportes fundamentales para estas Escuelas los siguientes:

-ATLETISMO.
-BADMINTON.
-BALONCESTO.
-BALONMANO.
-VOLEIBOL.

No obstante, los Ayuntamientos podrán proponer a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo la inclusión de otro tipo de deporte, considerando especialmente las condiciones naturales y otros aspectos de interés deportivo local, así como aquellas escuelas creadas en función de acuerdos específicos con Federaciones Deportivas colaboradoras.

3. El personal técnico de cada Escuela deberá ser titulado por la Federación deportiva correspondiente, y no podrá tener a su cargo a más de 25 alumnos.

4. El Ayuntamiento fomentará la participación de los alumnos de las Escuelas de perfeccionamiento, en aquellas competiciones que más convengan a su nivel; a tal efecto, tramitará las oportunas licencias federativas y su inscripción, directamente o a través de Clubes deportivos con sede en su término municipal.

Artículo 4.

1. La concesión o denegación de la subvención solicitada y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo a propuesta del Director General de Juventud y Deportes una vez oído el Consejo de Dirección.

2. La Orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de la subvención, su finalidad y cuantos extremos estime convenientes para su adecuada aplicación. En el supuesto de no proceder la concesión de ayuda, se notificará al peticionario mediante resolución motivada.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o inter-

nacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 6.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Dirección General de Juventud y Deportes.

d) Hacer constar en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Dirección General de Juventud y Deportes.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Cultura, Educación y Turismo así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

Artículo 7.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en su Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M n.º 130 de 7 de julio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo antes del 31 de julio de 1994, mediante certificación acreditativa del correspondiente asiento de ingreso en su contabilidad y certificación de la aplicación de la misma conforme al fin de la convocatoria. También se remitirá informe del Concejal Municipal de Deportes sobre el desarrollo y realización de la actividad.

Artículo 8.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 299 de 30.12.1991).

Artículo 9.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51. bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda, en redacción dada por la Ley 3 1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 299 de 30.12.1991).

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a 21 de enero de 1993.—El Consejero de Cultura; Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. Sres.: Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Juventud y Deportes.

2297 ORDEN de 22 de enero de 1993, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1993/1994.

La actividad deportiva en edad escolar tiene una importancia extraordinaria en el proceso educativo del joven. Por ello, esta Consejería viene realizando, curso tras curso, la convocatoria del programa «Deporte en Edad Escolar», con la colaboración de Ayuntamientos, Federaciones, Centros de Enseñanza, Clubes y otras entidades que se ven implicadas en la misma, atendiendo dos enfoques o vertientes del deporte.

La primera es la realización de una competición organizada según se especifica más adelante y en la normativa que la desarrolla, y la segunda atiende a diversas campañas y actividades que no se ajustan a la disciplina tan exacta de la competición.

Es novedad este año la inclusión del deporte no competitivo en edad escolar, que pretende promover la actividad deportiva entre aquellos alumnos que no entran a participar en ninguno de los deportes de competición que se consideran en el programa, así como aquellos otros que quedan eliminados de la competición en sus primeras fases.

A pesar de estos dos enfoques, que pueden parecer divergentes en principio, el ánimo de la convocatoria es hacer llegar a los participantes, a sus profesores, entrenadores y organizadores la filosofía del deporte como saludable práctica educativa, lúdica y por qué no, cuando las circunstancias se den, que afloren y se manifiesten las propias capacidades individuales y de grupo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me atribuye el apartado b) del artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero

DISPONGO:

Artículo único.

Se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» 1993/94, de competición y no competitivo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Ámbito personal y calendario.

La convocatoria del programa «Deporte en Edad Escolar» va dirigida a todos los niños y jóvenes que se hallen comprendidos en las edades correspondientes a E.G.B., B.U.P., F.P. y, en su caso, a Enseñanza Primaria o Secundaria. Su participación se hará a través de Centros Docentes, Clubes, Asociaciones y otras entidades legalmente constituidas. Los Ayuntamientos colaboradores deberán facilitar los medios y realizar las gestiones oportunas con el fin de que no pueda resultar discriminado ningún alumno que demande cualquier actividad del programa, garantizando su participación.

Un jugador sólo podrá participar en un deporte de equipo, no limitándose su participación en los deportes individuales (Atletismo, Ajedrez, Bádminton, Cross, Natación y Tenis de Mesa).

El programa de Competición del «Deporte en Edad Escolar» 93/94 se desarrollará con arreglo al siguiente calendario general:

- Fases Internas: a criterio de la entidad, durante todo el año.

Fases Municipales: se procurará que abarque todo el Curso Escolar, aunque para la participación de sus equipos representantes en la Fase Regional habrá de tenerlos clasificados en la fecha que determine el Comité Intermunicipal. Esta misma fecha será válida para determinar los equipos que clasifican para la Fase Regional de aquellos Municipios que realicen Fase Interlocal.

—Fase Regional:

1. Fase Intermunicipal, hasta el 2 de abril de 1994.

2. Fase Intergrupos, desde el 23 de abril al 7 de mayo de 1994.

3. Fase Final, en la que participarán los equipos e individuales campeones de cada zona. Los vencedores de la Semifinal se clasificarán para disputar el Primer y Segundo Puestos y los otros dos para el Tercer y Cuarto Lugares.

La misma se desarrollará en concentración o en una o varias localidades y en las jornadas que se estimen oportunas por el Comité Regional de Deporte en Edad Escolar.

Las jornadas de deporte individual se fijarán en coordinación con las Federaciones.

La fecha para participar en las competiciones municipales la fijarán los Comités Locales. Si bien las hojas de inscripción habrán de remitirse a la Dirección General de Juventud y Deportes antes del 31 de enero de 1994, a fin de poder incluir a los participantes en la póliza de seguro.

La Fase Nacional se desarrollará en las fechas que establezca posteriormente el Consejo Superior de Deportes.

Segunda.—Colaboradores.

Los Ayuntamientos de la Región podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del «Deporte en Edad Escolar» tanto para el programa de competición, presentando para ello su solicitud en el modelo oficial (Anexo I) hasta el 20 de abril de 1993 inclusive, como para el resto de programas.

Aquellos Municipios que hubiesen mandado con anterioridad a la publicación de la presente Orden la solicitud de adscripción al programa para el curso 93/94 estarán exentos de hacerlo.

Tercera.—Criterio para la distribución de subvenciones.

Los Ayuntamientos que soliciten ser colaboradores dentro del plazo antes referido percibirán una subvención por el importe resultante de la distribución del total de la cantidad consignada presupuestariamente entre los distintos parámetros que se indican a continuación. Dicha subvención se hará efectiva en dos plazos, el primero de ellos lo percibirán con cargo a las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio, antes del 31 de diciembre de 1993, y la segunda durante el primer trimestre de 1994 con cargo a las previsiones presupuestarias para dicho año

Parámetro 1: ASIGNACIÓN FIJA A LOS MUNICIPIOS COMO ELEMENTO CORRECTOR DE DIFERENCIAS DE PESO POBLACIONAL

Parámetro 2: FASE MUNICIPAL, INTERLOCAL, PEDANÍAS Y DISPERSIÓN:

2.1.—Participación en la Fase Municipal (competiciones y no competitivo).

2.2.—Realización de Fase Interlocal.

2.3.—Participación de Pedanías.

2.4.—Participación rural y/o dispersión (para contemplar la participación de alumnos residentes fuera del núcleo de población donde esté ubicado su Centro Docente).

Parámetro 3: FASE REGIONAL:

3.1.—Participación en la Fase Intermunicipal.

3.2.—Participación en la Fase Intergrupos y Finales Regionales (de Equipos e Individuales).

3.3.—Organización de Fases Intermunicipales.

3.4.—Organización de Fases Intergrupos.

3.5.—Organización de Finales Regionales.

—Parámetro 4: NIVEL «A»:

Participación en el Nivel «A»

—Parámetro 5: DEPORTE ESCOLAR ESPECIAL:

Participación en el «Deporte Escolar Especial».

Los cálculos necesarios se efecturán con los datos existentes de participación del Curso 1991/92.

Cuarta.—Justificación.

Los Ayuntamientos perceptores de subvención en el ejercicio presupuestario de 1992, vendrán obligados a remitir, antes del día 20 de abril de 1993, la correspondiente justificación mediante certificación acreditativa del correspondiente asiento de ingreso en su contabilidad y certificación de la aplicación de la misma conforme al fin de la convocatoria.

Quinta.—Normativa general del Programa de Competición.

El Programa de Competición de «Deporte en Edad Escolar» 93/94 se regirá por la normativa general que aquí se indica, más la específica que elaborará la Dirección General de Juventud y Deportes y que oportunamente se distribuirá.

La Competición constará de las siguientes fases:

- Interna.
- Municipal (Interlocal, en su caso).
- Regional.
- Nacional (que organiza el C.S.D. con la colaboración de las Federaciones Deportivas).

Los participantes podrán inscribirse de acuerdo con las siguientes categorías:

- Alevines, nacidos en el año 1982 y posteriores.
- Infantiles, nacidos en los años 1980 y 1981.
- Cadetes, nacidos en los años 1978 y 1979.

Para los participantes en Ajedrez y Bádminton, se establece una única categoría que comprende a los nacidos en los años 1978 y posteriores.

En cuanto a los que actúen en Natación, los grupos de edades serán:

- Modalidad Femenina, nacidos en los años 1981 y 1982.
- Modalidad Masculina, nacidos en los años 1979 y 1980.

Dentro de la categoría Cadete e Infantil masculino y femenino para Baloncesto y Fútbol-Sala masculino se establecen dos niveles (A y B), que se especificarán en la normativa que elabore la Dirección General de Juventud y Deportes.

La participación por deporte se permitirá en un solo deporte de equipo y en todos los de carácter individual que se desee. En cuanto a participar en categoría distinta a la que corresponde por la edad, se estará a lo que disponga la normativa que desarrolle esta Orden.

Para el desarrollo de la Fase Regional de la competición Cadete (Nivel B), Infantil y Alevín, los Municipios quedarán agrupados como sigue:

Grupo 1: Aguilas, Lorca y Puerto Lumbreras.

Grupo 2: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Grupo 3: Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Grupo 4: Abarán, Blanca, Cieza, Jumilla y Yecla.

Grupo 5: Abanilla, Beniel, Fortuna, Molina de Segura y Santomera.

Grupo 6: Alcantarilla, Alguazas, Ceutí, Lorquí y Las Torres de Cotillas.

Grupo 7: Albudeite, Archena, Campos del Río, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura.

Grupo 8: Aledo, Alhama de Murcia, Librilla, Mazarrón y Totana.

Grupo 9: Cartagena Grupo 10: Murcia.

A propuesta de los Comités de Zona y cuando el número de inscripciones no permitan realizar la Fase Municipal, se formarán grupos de Municipios de características similares para desarrollar las Fases Interlocales.

Los deportes que, con carácter general, se convocan son: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Cross, Fútbol, Fútbol-Sala, Natación, Tenis de Mesa y Voleibol, sin perjuicio de los que pueda determinar la normativa específica.

Sexta.—Organización y control.

Para asegurar un mayor asesoramiento, coordinación y control del programa, la Dirección General de Juventud y Deportes nombrará nueve coordinadores, que se adscribirán a los grupos formados con los Municipios de la Región.

Será misión de los coordinadores asesorar técnicamente a los Comités Locales de su grupo, revisar la documentación, supervisar el desarrollo de la competición, convocar y dirigir las reuniones del Comité Intermunicipal e Intergrupos que le pueda corresponder, coordinar las relaciones de los Municipios de su grupo, asistir a las jornadas clasificatorias y finales regionales, como asimismo a las Fases de Sector y Nacional, cuando sea requerido por la Dirección General de Juventud y Deportes. Igualmente, deberán elaborar los informes y memorias pertinentes.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del programa de competición, se crea un Comité Regional del Deporte en Edad Escolar. Dicho Comité tendrá como funciones básicas las siguientes:

- Seguimiento y control del programa.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva en su ámbito.

Este Comité Regional estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Director General de Juventud y Deportes.

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Deportes de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Vocales:

- Jefe de Sección de Deportes de la Dirección General de Juventud y Deportes.
- Los 9 Coordinadores de Grupo.
- 1 Representante del M.E.C. designado por el Director Provincial.
- 1 Representante de las Federaciones Deportivas, designado por el Director General de Juventud y Deportes.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Dirección General de Juventud y Deportes.

Su funcionamiento será de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Ayuntamientos crearán Comités que velen por el correcto funcionamiento y ejecución del programa, donde estarán representados los colectivos implicados en el mismo (Centros Docentes, Clubes, Asociaciones, Jugadores, Técnicos, etc.). Los Municipios de Murcia y Cartagena incluirán en su Comité al coordinador correspondiente.

En cuanto a la composición de los Comités Municipal, Intermunicipal e Intergrupos, se estará a lo dispuesto en la normativa específica que elaborará la Dirección General de Juventud y Deportes.

En aquellos Municipios en los que el Ayuntamiento no solicite ser colaborador en la organización del programa «Deporte en Edad Escolar», o que no lo haga de forma que garantice el correcto desarrollo del mismo, esta Consejería, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, pondrá los medios necesarios para garantizar la normal participación de dichos Municipios.

Séptima.—Deporte no competitivo y Actividades complementarias.

La estructura, responsabilidad y contenido del Programa de Deporte no competitivo viene determinada por las fases siguientes:

Primera Actividad en los Centros Docentes (apoyo formativo).

Segunda: Actividad en la realización de Fases Intergrupos (de carácter lúdico-recreativo).

Tercera: Actividad en las Finales Regionales (de carácter lúdico-recreativo).

Cuarta: Jornadas de Deporte no competitivo en Albergues para equipos campeones regionales sin participación en Campeonato de España.

Además, la Dirección General de Juventud y Deportes, con el fin de llegar a escolares interesados en otros deportes y actividades, no limitándose a las categorías establecidas en la base tercera, pondrá en marcha a lo largo del curso, a través del Comité Regional, programas complementarios.

El desarrollo de estos programas se hará mediante circulares del Comité Regional a los Ayuntamientos, Federaciones y Comités correspondientes.

Octava.—Financiación.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos que la organización del programa «Deporte en Edad Escolar» comportan, especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos, arbitrajes y cualquier otro que a juicio de la Dirección General de Juventud y Deportes se haya de atender.

Novena.—Disciplina Deportiva Escolar.

La titularidad de la potestad disciplinaria deportiva corresponderá a los Comités referidos en la base cuarta, debiendo ajustar su ejercicio a las normas que en esta materia se haya promulgado por el Consejo Superior de Deportes, con las siguientes salvedades en relación a los recursos:

- Las resoluciones de los Comités Municipales serán recurribles en los términos que prevean sus propias normas.

- Las resoluciones de los Comités Intermunicipales e Intergrupos serán recurribles en el plazo de 24 horas desde su notificación ante el Comité Regional del Deporte en Edad Escolar.

- Las resoluciones del Comité Regional del Deporte en Edad Escolar serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de dos días hábiles desde su notificación, debiendo tramitarse por conducto del Comité Regional del Deporte en Edad Escolar, el cual lo elevará al Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, acompañado del expediente completo objeto del recurso, junto al informe sobre las pretensiones del recurrente.

Décima

Las subvenciones que se otorguen como consecuencia de la presente convocatoria lo serán con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 15.03.457A.461, quedando sometidos los adjudicatarios las mismas al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990 de 5 abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992, publicada en el suplemento núm. 5 del «B.O.R.M.» núm. 299, de 30 de diciembre de 1991.

Disposiciones finales

Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el dia siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V. V. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a 22 de enero de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO I

Por el Ayuntamiento de ....., D./Dª. ....., con DNI ....., en calidad de (1) ..... de este Ayuntamiento,

SOLICITA

Que de acuerdo con la base segunda de la Orden de 22 de enero de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convoca el programa "Deporte en Edad Escolar" 93/94, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujección a las bases de su convocatoria y a la normativa específica que en su día dicte la Dirección General de Juventud y Deportes.

En ....., a ... de ..... de 1993.

EXMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

(1) Alcalde o Alcalde en funciones.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

2200 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Cabezo de los Huertecicos» número 21.754, en términos municipales de Bullas y Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 6 (seis) cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas y han sido solicitadas por don Cristóbal Sánchez Valverde con residencia en Ronda Norte, 16-3.° D, Murcia.

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.P. y vértice número 1	1° 43' 20''	38° 02' 20''
P.P. y vértice número 2	1° 42' 40''	38° 02' 20''
P.P. y vértice número 3	1° 43' 20''	38° 01' 20''
P.P. y vértice número 4	1° 42' 40''	38° 01' 20''

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 15 de mayo de 1992.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

Dirección General de Patrimonio

2302 ANUNCIO.

Por Orden de fecha 11 de enero de 1993, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ha dispuesto adjudicar el «Concurso para la determinación de tipos de material de oficina ordinario no inventariable, incluido papel, carpetas de archivo y material técnico, con destino a la Administración Regional», a las siguientes empresas y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base para la contratación:

Lote número 1.—Elementos de escritura.

Adjudicatario: Almacenes José Hernández, S.L.

Lote número 2.—Papel para copiadoras y papel reciclado para impresoras láser.

Adjudicatario: Rank Xerox Española, S.A.

Lote número 3.—Grapadoras, taladradoras.

Adjudicatario: Almacenes José Hernández, S.L.

Lote número 4.—Material diverso, block, etiquetas adhesivas.

Adjudicatario: Almacenes José Hernández, S.L.

Lote número 5.—Carpetas y medios auxiliares de archivo.

Adjudicatario: Almacenes José Hernández, S.L.

Lote número 6.—Material de oficinas técnicas, delineación y dibujo.

Adjudicatario: Almacenes José Hernández, S.L.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 11 de enero de 1993.—El Director General de Patrimonio, **Miguel Jiménez Martínez.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

1638 Edicto. Expediente sancionador VP.4/92.

Por el presente se hace saber a Proyest, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Santa Teresa, 17, Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número VP.4/92 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en La Raya (Murcia), calle Poeta García Lorca, 4, bajo C, amparada por el expediente de construcción 30-1-0035/83, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 30 días las siguientes:

—Deberá picar, grapar si fuera preciso y enlucidos y pintura con material elástico en zonas afectadas.

Considerándosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 20 de enero de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana.**

2202 Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 354/92.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en el Camino Viejo de San Ginés, El Palmar. Murcia. Promovido por don Luis Carlos Hernández Gil Monfort.

Expte.: 355/92.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Carril de la Herrera, esquina al Camino Viejo de Aljucer. Murcia. Promovido por doña Catalina y doña Dolores López Orenes.

Expte.: 406/92.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Camino Particular, Casillas. Murcia. Promovido por don Francisco González Zambudio.

Expte.: 407/92.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda y local en el Carril de Faustino, Aljucer. Murcia. Promovido por don Juan Carlos Rodríguez Fernández.

Expte.: 434/92.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el Carril de Miajas. Murcia. Promovido por don Cayetano Gea Pérez.

Expte.: 436/92.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Carril 4 Caminos, de Beniaján. Murcia. Promovido por doña Dolores López Oliva.

Expte.: 12/93.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda y garaje en Era Alta. Murcia. Promovido por don Manuel Martínez Martínez.

Expte.: 21/93.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda en Vereda de Raquelme, Santa Cruz. Murcia. Promovido por don Juan Antonio Lax Martínez.

Expte.: 22/93.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda en Vereda de Raquelme, Santa Cruz. Murcia. Promovido por doña M.ª Mercedes Lax Martínez.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de febrero de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

1961 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras; «Ensanche, mejora de trazado y refuerzo de firme en la C.R. E-15 (tramo: Las Palas-MU-602)».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1990, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Ensanche, mejora de trazado y refuerzo de firme en la C.R. E-15. (Tramo; Las Palas-MU-602)», en el término municipal de Fuente Álamo esta Dirección General ha resuelto señalar los días 22, 23, 25, 29 y 31 de marzo del presente en el Ayuntamiento de Fuente Álamo a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General sitas en Plaza Santoña, 1, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia y en un Diario de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia a 9 de febrero de 1993.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz.**

1965 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 1993 relativa a modificación al P.G.O.U. nueva variante de la CN-301 de Molina de Segura. Expte. 56/92 de Planeamiento.

Con fecha 9 de febrero de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura, que afecta al nuevo trazado de la variante de la CN-301, promovida por el Ayuntamiento con la indicación marcada por el C.A.O.T.U., recogida en el antecedente de hecho tercero.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de febrero de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Franciso Javier Pérez Pérez.**

1964 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 1993 relativa a modificación número 30 al P.G.M.O.U. Vista Alegre 1. de Cartagena Expte. 77/92 de Planeamiento.

Con fecha 9 de febrero de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Número 30 al Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena «Vista Alegre 1» por la que se clasifican como suelo urbanizable no programado un terreno colindante con el suelo urbano de tal barrio, a reserva de las deficiencias apuntadas en el antecedente tercero, de cuya subsanación se dará cuenta a esta Consejería, y, denegar tal aprobación al traslado del equipamiento cívico en suelo urbano que en la misma se contiene.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de febrero de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

1966 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 1 de febrero de 1993 relativa a la modificación número 9 de las Normas Subsidiarias de Totana, que afecta al suelo no urbanizable. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 9/92 de Planeamiento.

Con fecha 1 de febrero de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la Orden Resolutoria por la que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación número 9 de las Normas Subsidiarias del municipio de Totana a reserva de la subsanación de deficiencias e incorporación de determinaciones que se recogen en las Fundamentaciones Jurídicas Segunda, Tercera y Cuarta de la citada Orden.

La fecha de publicación de esta Orden ha de tenerse en cuenta para justificar la edificación en aquellas fincas surgidas con anterioriad, tanto en el régimen especial del suelo 5d (secano intensivo) como en el régimen transitorio aplicable al suelo apto para urbanizar residencial colindante con el canal de trasvase.

Deberá remitirse un Texto Refundido de la Modificación facultándose al Ilmo. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial para su toma de conocimiento.

Deberá publicarse por el Ayuntamiento de Totana las Normas Urbanísticas de la presente Modificación, una vez refundidas, en los términos que establece el artículo 70.2, de la Ley de Bases de Régimen Local.

Contra la presente Orden Resolutoria podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de febrero de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

MODIFICACION Nº 9
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
DE AMBITO MUNICIPAL
DE TOTANA
A TERMINO MUNICIPAL
-CLASIFICACION
1 - 27 DEL SUELO-
1:20.000

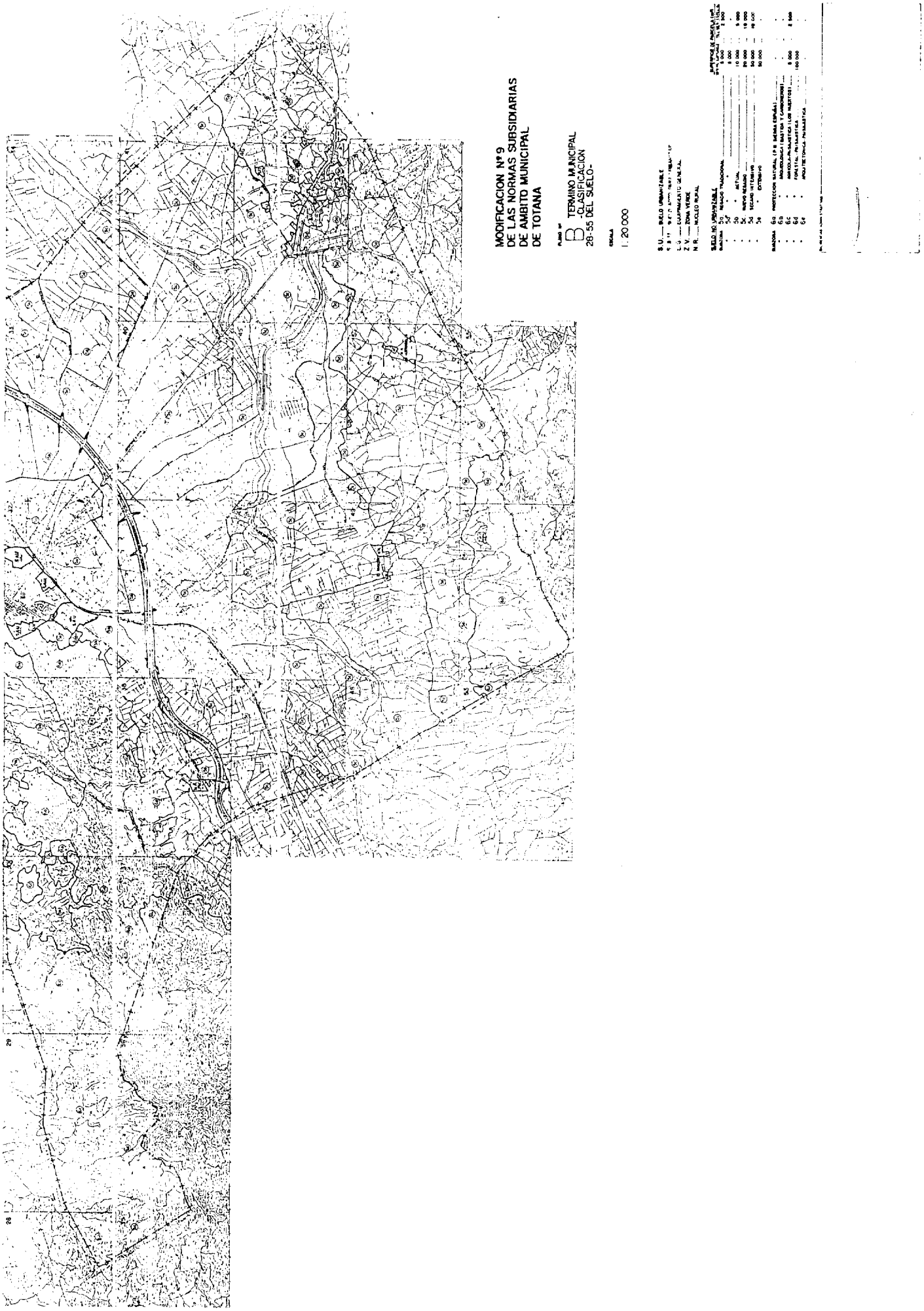
MODIFICACION Nº 9
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
DE AMBITO MUNICIPAL
DE TOTANA
PLANO Nº
B
TERMINO MUNICIPAL
-CLASIFICACION
28-55 DEL SUELO-
ESCALA
1:20.000

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2299 Corrección de errores.

Corrección de errores al edicto de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por el que se detalla la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1992 («B.O.R.M.» número 14 de 19 de enero de 1993).

Donde dice Subvenciones concedidas a los beneficiarios López Martínez, Loreto y hasta Gómez Domínguez, Abel, ambos inclusives, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.455A.480; debe decir con cargo a la partida presupuestaria 15.02.458A.480.

Murcia, 17 de febrero de 1993.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2203 Corrección de errores de la Resolución del Director General de Desarrollo Agrario, de 28 de octubre de 1992, por la que se accede al cambio de titularidad de los propietarios afectados por la Concentración Parcelario de los Sectores Hidráulicos XII y XIII del Campo de Cartagena.

Advertido error en el Anejo único de la Resolución del Director General de Desarrollo Agrario, de 28 de octubre de 1992, publicada en el «B.O.R.M.» número 269, de 19 de noviembre de 1992 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

—Página 8269: Donde dice «Parcela 27-2, polígono 6092, superficie 0-32-00; debe decir «Parcela 27-2, polígono 6092, superficie 0-44-00».

—Página 8270: Donde dice «Parcela 72-3, polígono 6161, superficie 0-35-00; debe decir «Parcela 72-3, polígono 6161, superficie 0-85-00».

—Página 8271: Donde dice «Parcela 27-1, polígono 6092, superficie 1-29-00»; debe decir «Parcela 27-1, polígono 6092, superficie 1-03-00».

—Página 8274: Donde dice «Declarándose a favor del propietario número 6225»; debe decir «Declarándose a favor del propietario número 6525».

—Página 8278: Donde dice «Parcela 15-1, polígono 6011, superficie 0-44-00; debe decir «Parcela 1-5, polígono 6011, superficie 0-44-00».

Murcia, 5 de febrero de 1993.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya.**

2204 Corrección de errores de la Resolución del Director General de Desarrollo Agrario, de 27 de octubre de 1992, por la que se accede al cambio de titularidad de los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos XII y XIII del Campo de Cartagena.

Advertido error en el Anejo único de la Resolución del Director General de Desarrollo Agrario, de 27 de octubre de 1992, publicada en el «B.O.R.M.» número 271, de 21 de noviembre de 1992, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

—Página 8332: Donde dice «Parcela 12-1, polígono 5165, superficie 4-80-00»; debe decir «Parcela 12-1, polígono 5165, superficie 3-27-00».

—Página 8337: Donde dice «Parcela 5-3, polígono 6092, superficie 0-08-88»; debe decir «Parcela 5-3, polígono 6092, superficie 0-08-00».

Murcia, 3 de febrero de 1993.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya.**

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

1931 Expediente sancionador número 1.004/92.

Por el presente se hace saber a Rüdidger Gregor Gleichmann, cuyo último domicilio conocido es El Jardín, 20, 30370-La Manga, que se le ha formulado providencia de incoación, donde se nombra instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 de junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, «B.O.E.» 19-7-78).

2.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27, R.D. 791/81, de 27 de marzo, «B.O.E.» 6-5-81).

3.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, «B.O.E.» 15-7-5').

4.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, «B.O.E.» 17-11-70).

5.—Que un trabajador carecía en el momento de la inspección de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, «B.O.E.» 20-9-83).

6.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, «B.O.E.» 24-7-84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de febrero de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 1643

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 5-2-1993, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Mustapha Labrasse, súbdito marroquí, con número de pasaporte 265969.

RESULTANDO que con fecha 28 de septiembre de 1992, Mustapha Labrasse ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por Mustapha Labrasse, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Toda vez que resulta desconocido en el domicilio facilitado: Los Valientes, s/n., Molina de Segura.

Murcia a 5 de febrero de 1993.—El Gobernador Civil accidental, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 5883)

Número 1644

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 5-2-1993, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Boymaa el Goual, súbdito marroquí, con número de pasaporte F-148882.

RESULTANDO que con fecha 4 de febrero de 1993, Boymaa El Goual ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacua en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por Boyma El Goual, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Dada la imprecisión del domicilio facilitado: Los Alcázares.

Murcia a 5 de febrero de 1993.—El Gobernador Civil accidental, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 5882)

Número 1645

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 5-2-1993, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Ahmed Sehli, súbdito marroquí, con número de pasaporte 516489.

RESULTANDO que con fecha 5 de octubre de 1992, Sehli Sehli ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia, a favor de su hijo Ahmed Sehli.

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacua en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por Ahmed Sehli, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Toda vez que resulta desconocido en el domicilio que facilitó: Casas de Pedro Isidro M. Roldán-Torre Pacheco.

Murcia a 5 de febrero de 1993.—El Gobernador Civil accidental, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 5881)

Número 1851

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 9-2-1993, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Julio E. Añasco Poveda, súbdito chileno, con número de pasaporte 8679939-1.

RESULTANDO que con fecha 9-10-92, Julio E. Añasco Poveda, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por Julio Añasco Poveda, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 6551)

Número 1852

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 9-2-1993, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Patricio L. Amoroso Hugo, súbdito ecuatoriano, con número de pasaporte SA-52918.

RESULTANDO que con fecha 30-10-92, Patricio L. Amoroso Hugo, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por Patricio L. Amoroso Hugo, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 6562)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1861

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Autoridad Portuaria de Cartagena

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, acordó aprobar las siguientes tarifas por servicios específicos con los siguientes importes:

1.—Tarifa por utilización del edificio de servicios varios del muelle de Santa Lucía.

Aprobada en sesión del Comité Ejecutivo de la Junta del 17-7-91. Nuevo importe: 11.746 ptas./m²/año.

2.—Edificio para practicaje en la dársena de Escombreras.

Aprobada en sesión del Comité Ejecutivo de la Junta del 25-2-91. Nuevo importe: 749.571 ptas./año. 62.464 ptas./mes.

3.—Edificio de servicios varios del muelle Príncipe Felipe.

Aprobada en sesión del Comité Ejecutivo de la Junta de 28-12-88. Nuevo importe: 5.803 ptas./m²/año.

4.—Tarifa 3.4.7.—Utilización del almacén frigorífico del muelle de San Pedro.

Esta tarifa, aprobada en sesión del Comité Ejecutivo de la Junta del 2 de febrero de 1990, se confeccionó para ser aplicada mientras durara la tramitación de la nueva concesión solicitada. Dado que no ha sido autorizada todavía la ocupación de las instalaciones en régimen de concesión, es necesario actualizar el importe actual para el año 1993. Por aplicación del IPC de 1992, el nuevo importe es: 10.611 ptas./día.

5.—Tarifa 3.4.8.—Rampa de reparaciones menores.

Aprobada en el Pleno de la Junta de 13-5-92. Nuevo importe: 16 ptas./m²/día.

6.—Tarifa 3.4.9.—Oficinas y despachos.

Aprobada en el Pleno de la Junta de 13-5-92. Nuevo importe: 6.089 ptas./m²/año.

7.—Tarifa 3.4.10.—Barredora mecánica.

Aprobada en el Pleno de la Junta de 13-5-92. Nuevo importe: 5.878 ptas./m²/año.

8.—Tarifa 3.4.11.—Estacionamiento cubierto de Escombreras.

Aprobada en sesión del Comité Ejecutivo de la Junta de 6-3-92. Nuevo importe: 73 ptas./día/plaza.

Igualmente las tarifas que se revisan por el aumento de la energía eléctrica son las siguientes:

9.—Tarifa E.3.2.—Suministro de energía eléctrica.

Por R.D. 1.594/1992, de 23 de diciembre se establece el aumento del 2,90% de la tarifa eléctrica a partir del 1 de enero de 1993.

Los nuevos importes son: 45 ptas./Kw./h. o fracción. Energía eléctrica en baja tensión entregada en horas de salida de contador fijo o portátil.

10.—Tarifa E.4.12.—Suministro de energía eléctrica en alta tensión.

Esta tarifa se revisa en el mismo momento del incremento, que experimenta la tarifa de suministro de energía eléctrica.

Por tanto, el nuevo importe es: 25 ptas./Kw.

Estos nuevos importes tendrán efectos desde el día 1 de enero de 1993.

Cartagena, 8 de febrero de 1993.—El Presidente de la Autoridad Portuaria, José Luis Saura Roch.—P.A., el Secretario, María del Carmen Bozzo Pérez.

Número 1867

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Cgo. Cta. cotización; empresa; localidad; número requerimiento; importe

30/52.200-48; Comercial Nvo. Extremo, Ctra. Madrid, Km. 382; Molina de Segura 0495/92; 574.206.

30/52.200-48; Comercial Nvo. Extremo, Ctra. Madrid, Km. 382; Molina de Segura 0495/92b; 3.702 921..

30/52.200-48; Comercial Nvo. Extremo, Ctra. Madrid, Km. 382; Molina de Segura 0698/92; 1.385.553.

Murcia a 2 de febrero de 1993.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 6349)

Número 1642

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Administración de Mula

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Doña Alicia Catatá García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

A don Pedro Cascales Sánchez y esposa doña Antonia Luisa García Sánchez.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Pedro Cascales Sánchez y esposa, se ha dictado con fecha 13 de noviembre de 1992, la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Unidad, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Pedro Cascales Sánchez y esposa Antonia Luisa García Sánchez.

Domicilio: Ctra. de San Juan, s/n., 30440-Moratalla.

Concepto: Préstamo.

Importe: 1.529.155 de principal más 305.831 de recargo de apremio, más 200.000 pesetas para intereses y costas del procedimiento. 2.034.986 pesetas.

1.ª Finca tipo tierra, casa, situada en suerte de Los Pollizos y otros con una superficie de 30.6988 Hc. y edificación de 35 m².

Inscrita en el tomo 1.290, libro 311 de Moratalla, folio 88, finca número 27.085, inscripción 1.ª

2.ª Finca tipo secano, situada en Fresne, con una superficie de 25.4206 Hc.

Inscrita en el tomo 1.290, libro 311 de Moratalla, folio 88, finca número 27.085, inscripción 1.ª

3.ª Finca tipo riego, situada en el Olmico, con una superficie de 25.15 As.

Inscrita en el tomo 1.297, libro 312 de Moratalla, folio 174, finca número 19.854, inscripción 3.ª

4.ª Finca tipo local, número 1, con una cuota de elementos comunes del 19%, situada en carretera de San Juan, edificada de 50.52 m².

Inscrita en el tomo 1.197, libro 294 de Moratalla, folio 46, finca número 20.946, inscripción 2.ª

5.ª Finca tipo vivienda número 1, con una cuota de elementos comunes del 16,66%, situada en la carretera del Campo de San Juan, edificada de 70.42 m²

Inscrita en el tomo 1.197, libro 294 de Moratalla, folio 50, finca número 20.950, inscripción 2.ª

6.ª Finca tipo riego, situada en la linde del río, con una superficie de 69.87 As.

Inscrita en el tomo 964, libro 254 de Moratalla, folio 103, finca número 21.580, inscripción 4.ª

7.ª Finca tipo olivar, situada en linde del río, con una superficie de 25.15 As.

Inscrita en el tomo 1.218, libro 298 de Moratalla, folio 23, finca número 12.536, inscripción 7.ª

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia al primero de que en el plazo de quince días deberá aportar los títulos de propiedad de las fincas embargadas conforme determina el artículo 140 del citado Reglamento, expídase mandamiento, según previene el artículo 125 del mismo texto, al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente, a la Dependencia de Recaudación para autorización de subasta.

Lo que le notifica a ustedes para su conocimiento y efectos pudiendo interponer recurso de reposición ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de recibo de la presente.

Mula, 13 de noviembre de 1992.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 1646

GOBIERNO CIVIL DE GRANADA

Por este Centro se ha incoado expediente sancionador a don Juan Úbeda Gallego, por presunta infracción al artículo 98 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81, de 24 de julio («B.O.E.» 25-9-81), en relación con la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero («B.O.E.» 22-2-92).

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y comoquiera que intentada la notificación del preceptivo trámite de audiencia en su domicilio sito en calle Cazalla, Pte Pía, de Lorca (Murcia), el interesado se encuentra ausente durante las horas de reparto efectuada por el Servicio de Correos, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58 («B.O.E.» 10 de julio), modificada por la de 2-12-63, se le concede el plazo de diez días, a partir del siguiente al de esta notificación, para que dentro del término conferido pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, haya o no hecho uso del trámite de referencia.

Granada, 1 de febrero de 1993.—El Gobernador Civil accidental, José Fernández Prado. (D.G. 5479)

Número 146

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
300000?3979	ALMACENES COY. GABRIEL COY F. PASCUAL 14 18	MURCIA (30004)	92 010407	1049491 Pts.
300000?1065	JERONIMO MESEGUER GUTIERREZ JAIME I 4	MURCIA (30008)	92 007325	33415 Pts.
300021?7563	ANTONIO ROCA MARTINEZ S PIO X CTRA EL PALMAR	EL PALMAR (30120)	92 010426	1080817 Pts.
300023?8352	EL PIRATA, S.A. POLG. INDUST. OSETE PARC. 19	SAN GINES (30169)	92 007354	106048 Pts.
300023?8352	EL PIRATA, S.A. POLG. INDUST. OSETE PARC. 19	SAN GINES (30169)	92 010431	55960 Pts.
300034?3825	JOSE MARIN BALSALOBRE GOMEZ CORTINA, 17	MURCIA (30005)	92-007390	105176 Pts.
300034?3825	JOSE MARIN BALSALOBRE GOMEZ CORTINA, 17	MURCIA (30005)	92-010458	100226 Pts.
300035?4487?	MUTUA PATRONAL ILICITANA RUIPEREZ 5	MURCIA (30005)	92-010463	65855 Pts.
300035?0644	JOSE M.EREZ GOMEZ AVDA.SALZILLO 10 8 E	MURCIA (30004)	92-010464	38890 Pts.
300037?7570	JUAN ANTONIO RIVAS SAEZ MAYOR,4,2*D	ALCANTARILLA (30820)	92-007408	49848 Pts.
300037?7570	JUAN ANTONIO RIVAS SAEZ MAYOR,4,2*D	ALCANTARILLA (30820)	92-010476	51299 Pts.
300047?7909	LABORATORIOS UNITEX S.A. PLATERIA 5	MURCIA (30004)	92-010498	52555 Pts.
300047?9659	AVIS S.A. AVDA. PRIMO DE RIVERA, 10	MURCIA (30008)	92-010505	45644 Pts.
300047?3804	MIGUEL MOMPEAN PARRA S.A. PLAZA CIRCULAR, 7	MURCIA (30008)	92-007454	199386 Pts.
300047?3804	MIGUEL MOMPEAN PARRA S.A. PLAZA CIRCULAR, 7	MURCIA (30008)	92-010506	205194 Pts.
300047?6635	FRANCISCO BAEZA MUNOZ PLAZA STO.DOMINGO, 14	MURCIA (30008)	92-007456	46459 Pts.
300047?6635	FRANCISCO BAEZA MUNOZ PLAZA STO.DOMINGO, 14	MURCIA (30008)	92-010508	47266 Pts.
300047?8554	SAKALT S A CRTA ALCANTARILLA 86	NONDUERMAS (30166)	92-007457	136703 Pts.
300047?8554	SAKALT S A CRTA ALCANTARILLA 86	NONDUERMAS (30166)	92-010509	138126 Pts.
300048?0659?	FRANCISCA GULLON RIVERA RIQUELME 12	MURCIA (30005)	92-010522	60124 Pts.
300048?0631	CREACIONES EJAP S.A. GRAN VIA SALZILLO 42 1 2	MURCIA (30005)	92-007498	172136 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30004884790	CUBIERTAS P. Y CANALES, S.L. POLIG.IND.OESTE PARC.9/14 6	SAN GINES (30169)	92-007503	99694 Pts.
30004898534	JUAN GARCIA MARTINEZ CTRA. MADRID EDF. SUR	MOLINA DE SEGURA (30000)	92-007506	46459 Pts.
30004898534	JUAN GARCIA MARTINEZ CTRA. MADRID EDF. SUR	MOLINA DE SEGURA (30000)	92-010554	47266 Pts.
30004954512	JOSE A.SALINAS GUILLAMON GOMEZ CORTINA 19	MURCIA (30005)	92-007512	30532 Pts.
30004954512	JOSE A.SALINAS GUILLAMON GOMEZ CORTINA 19	MURCIA (30005)	92-010559	31642 Pts.
30004975932	ANTONIO ANIORTE INIESTA ROSALINDA, 60	SANGONERA LA SECA (30833)	92-007515	249235 Pts.
30004975932	ANTONIO ANIORTE INIESTA ROSALINDA, 60	SANGONERA LA SECA (30833)	92-010561	153896 Pts.
30004981790	SALVADOR LOPEZ MARTINEZ SAN JUAN BLOQ A 3ESC 6H	MOLINA (30500)	92-007516	49848 Pts.
30004981790	SALVADOR LOPEZ MARTINEZ SAN JUAN BLOQ A 3ESC 6H	MOLINA (30500)	92-010562	51299 Pts.
30005024432	JOSE BAÑOS GARCIA C/ HERRERA 24	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-007518	49848 Pts.
30005563184	VISMUR S A PLAZA APOSTOLES, 12.	MURCIA. (30001)	92-007567	391555 Pts.
30005563184	VISMUR S A PLAZA APOSTOLES, 12.	MURCIA. (30001)	92-010609	398153 Pts.
30005709492	FDAD. CRISTIANA MINUSVALIDOS PRIMO DE RIVERA 4-5-D	MURCIA (30008)	92-007582	30096 Pts.
30005709492	FDAD. CRISTIANA MINUSVALIDOS PRIMO DE RIVERA 4-5-D	MURCIA (30008)	92-010621	30096 Pts.
30005762036	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ MASEGOSA, 4-1	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-007588	49848 Pts.
30005762036	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ MASEGOSA, 4-1	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-010627	51299 Pts.
30005812152	FRANCISCO PALAZON VIDAL CL. VIRTUDES	EL PALMAR (30120)	92-007594	149539 Pts.
30005812152	FRANCISCO PALAZON VIDAL CL. VIRTUDES	EL PALMAR (30120)	92-002804	146638 Pts.
30005891368	ILUMINACION HIJOMA S.L. P.PROIBESA C.JERONIMOS 40	GUADALUPE (30107)	92-007606	49997 Pts.
30005947952	JOSE F VELASCO MONTES Y OTRO PZA S PEDRO BAJO ED P FLORS	MURCIA (30009)	92-010648	203580 Pts.
30005960379	GENERCS DE PUNTO BRALI S A PEPE SANTOS 3	ALCANTARILLA (30820)	92-007616	367100 Pts.
30005960379	GENERCS DE PUNTO BRALI S A PEPE SANTOS 3	ALCANTARILLA (30820)	92-010651	367100 Pts.
30006012923	HISPANOMUR S.A. RECREATIVO, 8 Y 10	ESPINARDO (30100)	92-010657	82836 Pts.
30006028380	GARCICON, S.L. SOCIEDAD 61	MURCIA (30004)	92-007624	640747 Pts.
30006028380	GARCICON, S.L. SOCIEDAD 61	MURCIA (30004)	92-010659	594451 Pts.
30006038181	HERMANOS INIESTA,S.L. PALMERAL, 38	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-007626	271010 Pts.
30006038181	HERMANOS INIESTA,S.L. PALMERAL, 38	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-010660	266172 Pts.
30006089917	JOSE JUAN PEREZ OLIVO, 14	EL PALMAR (30120)	92-007634	148570 Pts.
30006089917	JOSE JUAN PEREZ OLIVO, 14	EL PALMAR (30120)	92-010667	146670 Pts.
30006164685	ALVARES LOS GOMEZ S L CTRA. BARQUEROS, KM. 1	ALCANTARILLA (30820)	92-010686	312560 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30006207125	JOSE GARCIA GARCIA ESTACION, 10 SEXTO A	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-010693	54902 Pts.
30006246228	HOJALATA ISARO S.L. CARRIL DE LOS MONTOYAS	ALJUCER (30152)	92-007666	222955 Pts.
30006259059	JOSE FLORES EXPORT S L AV.F.D.MESEGUER P.PROIBESA	GUADALUPE (30107)	92-007670	59046 Pts.
30006259059	JOSE FLORES EXPORT S L AV.F.D.MESEGUER P.PROIBESA	GUADALUPE (30107)	92-010702	157368 Pts.
30006285836	RAFAEL RAMIREZ SANTOS S. ANTONIO, 10	MURCIA (30001)	92-007675	108475 Pts.
30006285836	RAFAEL RAMIREZ SANTOS S. ANTONIO, 10	MURCIA (30001)	92-010705	106000 Pts.
30006286442	ENRIQUE SOBRADO CALVO MARCOS REDONDO 8	MURCIA (30005)	92-007676	35100 Pts.
30006364749	DIKKO, S.A. PUERTA NUEVA, 31	MURCIA (30008)	92-010715	139277 Pts.
30006377580	SADIMAG S A PLATERIA, 44	MURCIA (30001)	92-007691	51694 Pts.
30006377580	SADIMAG S A PLATERIA, 44	MURCIA (30001)	92-010717	37534 Pts.
30006378792	CARIS, S.A. LORCA, 2	MURCIA (30008)	92-007693	91564 Pts.
30006378792	CARIS, S.A. LORCA, 2	MURCIA (30008)	92-010718	87166 Pts.
30006386371	LITOGRAFIA Y METALES,S.A CTR.ALCANTARILLA-KM.3	NONDUERMAS (30166)	92-007695	48115 Pts.
30006386371	LITOGRAFIA Y METALES,S.A CTR.ALCANTARILLA-KM.3	NONDUERMAS (30166)	92-010719	49152 Pts.
30006406579	VIVEROS JAYMA S.A.L. CUESTA PIÑERO S N	CHURRA (30110)	92-007699	43945 Pts.
30006406579	VIVEROS JAYMA S.A.L. CUESTA PIÑERO S N	CHURRA (30110)	92-010724	43524 Pts.
30006447605	JUV.SOC.REC.MURCIANA J.S.E. SANTA QUITERIA 5	MURCIA (30007)	92-007708	40007 Pts.
30006447605	JUV.SOC.REC.MURCIANA J.S.E. SANTA QUITERIA 5	MURCIA (30007)	92-010729	44132 Pts.
30006518434	ADOLFO GARCIA GARCIA MAYOR 2 FASE S N	ALCANTARILLA (30820)	92-007722	30532 Pts.
30006518434	ADOLFO GARCIA GARCIA MAYOR 2 FASE S N	ALCANTARILLA (30820)	92-010743	31642 Pts.
30006523888	TRANSROY S L AVDA. ATALAYAS	CABEZO DE TORRES (30110)	92-010744	1040454 Pts.
30006541369	FITOMUR S.A. PICOS DE EUROPA 1	MURCIA (30005)	92-010748	114720 Pts.
30006544504	DINTEL INMOBILIARIA, S.A. AVDA.GRAN VIA, 4 ENTLO.	MURCIA (30004)	92-010750	51299 Pts.
30006586435	DANIEL LOPEZ MI ANO CDAD.SANT.VIRGEN ARRIXACA	EL PALMAR (30120)	92-010763	35380 Pts.
30006602401	MAS FONDO ASEGURADOR, S.A. SEG SANTA TERESA,2	MURCIA (30005)	92-010766	192478 Pts.
30006604724	TRAOCESAN S.A. AVDA. LIBERTAD, 6	MURCIA (30008)	92-007744	320760 Pts.
30006604724	TRAOCESAN S.A. AVDA. LIBERTAD, 6	MURCIA (30008)	92-010767	247996 Pts.
30006616343	MARIN ELECTRICIDAD S.A. MANGA 8	MURCIA (30005)	92-007749	297144 Pts.
30006619474	ALFONSO GOMEZ SEMITIEL DRT.FERRANS,21	ALCANTARILLA (30820)	92-007750	345840 Pts.
30006619474	ALFONSO GOMEZ SEMITIEL DRT.FERRANS,21	ALCANTARILLA (30820)	92-010774	406348 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30006620181	M. BURGOS GOMEZ DEL CASTILLO CTRA. MADRID PRYCA	MURCIA (30009)	92-012210	274050 Pts.
30006631703	CEPIMSA, S.A. SAN LORENZO, 22	MURCIA (30008)	92-007755	35059 Pts.
30006631703	CEPIMSA, S.A. SAN LORENZO, 22	MURCIA (30008)	92-010776	33408 Pts.
30006655951	SUPPLIERS GROUP, S.A. CTRA.MADRID KM.382.POLVORISTA	MOLINA (30500)	92-007759	60653 Pts.
30006655951	SUPPLIERS GROUP, S.A. CTRA.MADRID KM.382.POLVORISTA	MOLINA (30500)	92-010780	61776 Pts.
30006658274	JOSE HURTADO TOLEDO CALVARIO 68	RINCON DE SECA (30165)	92-007763	54202 Pts.
30006658274	JOSE HURTADO TOLEDO CALVARIO 68	RINCON DE SECA (30165)	92-010784	53234 Pts.
30006698286	CHIMENEAS CASTILLO,S.A. SENDA DE LA PORTA,8	MONTEAGUDO (30160)	92-007772	48574 Pts.
30006709404	TECNOLOGIA MAQU. ATOMIZADORA CTRA. DE CHURRA ,KM. 2	MURCIA (30007)	92-007776	530032 Pts.
30006768816	ETICON S L PALMERAL 2	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-007785	240570 Pts.
30006768816	ETICON S L PALMERAL 2	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-010802	245768 Pts.
30006785990	ANTONIO HERNANDEZ GUIRAO AVD.STA.ANA,S.N	ALCANTARILLA (30820)	92-010809	279366 Pts.
30006801754	HIDRO AUTO S L TRAVESIA SAN ANTON 29	MURCIA (30005)	92-010815	156732 Pts.
30006802562	JOSE NICOLAS GARCIA SENDA DE GRANADA CARRIL MO 034	MURCIA (30100)	92-011674	31642 Pts.
30006823477	FCO. JOSE GARCIA PASCUAL ANDRES BAQUERO, 11	MURCIA (30001)	92-007809	61063 Pts.
30006823477	FCO. JOSE GARCIA PASCUAL ANDRES BAQUERO, 11	MURCIA (30001)	92-010820	31642 Pts.
30006861368	LA INDUSTRIAL MURCIANA,S A L AVDA. RONDA NORTE , 18.	MURCIA (30009)	92-007816	38778 Pts.
30006861368	LA INDUSTRIAL MURCIANA,S A L AVDA. RONDA NORTE , 18.	MURCIA (30009)	92-010826	40098 Pts.
30006890468	CORESA PROMOCIONES S.A. C/SERRERIAS 6 BAJO	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-000551	54202 Pts.
30006929773	ANGEL MARTINEZ VIDAL BDA.N.SRA.REMEDIOS, BL. 4	ESPINARDO (30100)	92-007831	49848 Pts.
30006929773	ANGEL MARTINEZ VIDAL BDA.N.SRA.REMEDIOS, BL. 4	ESPINARDO (30100)	92-010837	51299 Pts.
30006965341	REINSA ISAAC ALBENIZ EDIF.MANU 2	MURCIA (30009)	92-007840	522664 Pts.
30007031221	RECAFRAN, S. A. L. MARIANO AROCA 9	MURCIA (30011)	92-007856	41840 Pts.
30007040921	ANDRES MARTINEZ LOPEZ COMANDANTE TEJERA 7-2	MURCIA (30009)	92-010860	347698 Pts.
30007042840	CARMEN CRUZ MARTIN ARQ E PINERO 6	MURCIA (30007)	92-007861	30532 Pts.
30007073051	CEMYJOR S. A. CTR. MADRID, KM 380	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-007866	102492 Pts.
30007082751	REYSOL S.C.L. MARCOS REDONDO 1 2	MURCIA (30005)	92-007867	37534 Pts.
30007095279	NOELPLAST,S.A. POLG.INDUST.PROIBESA,S.N	GUADALUPE (30107)	92-007870	35959 Pts.
30007095279	NOELPLAST,S.A. POLG.INDUST.PROIBESA,S.N	GUADALUPE (30107)	92-010871	36833 Pts.
30007095683	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO ORIENTE 22 1	MOLINA (30500)	92-007871	54202 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30007095683	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO ORIENTE 22 1	MOLINA (30500)	92-010872	53234 Pts.
30007108013	CESAR BART. FERNANDEZ VERDU PLA. SANT. ISABEL 7- 5 D E. MON.	MURCIA (30004)	92-007873	108475 Pts.
30007108013	CESAR BART. FERNANDEZ VERDU PLA. SANT. ISABEL 7- 5 D E. MON.	MURCIA (30004)	92-010873	106000 Pts.
30007127211	HIBARSAN,S.A. GRAN VIA EDIF SALZILLO 42	MURCIA (30005)	92-007879	4958 Pts.
30007169041	ANTONIO RONDEAU DE LAS HERAS AVDA. LIBERTAD, 6 BAJO	MURCIA (30009)	92-007887	92011 Pts.
30007169041	ANTONIO RONDEAU DE LAS HERAS AVDA. LIBERTAD, 6 BAJO	MURCIA (30009)	92-010884	96175 Pts.
30007183387	ANGEL GOMEZ DIAZ AVENIDA INDUSTRIA 3	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-010889	141798 Pts.
30007216531	HEXTRAVE S.A.L. AZORIN,2	ALCANTARILLA (30820)	92-007903	41862 Pts.
30007216531	HEXTRAVE S.A.L. AZORIN,2	ALCANTARILLA (30820)	92-010896	43919 Pts.
30007218854	ARTEFERRO, S.A.L. ACACIAS 13 LOS ROSALES	EL PALMAR (30120)	92-007904	48574 Pts.
30007232493	MUBER TRANS S A CANO VIEJO MONTEAGUDO 21	MURCIA (30007)	92-007907	145234 Pts.
30007232493	MUBER TRANS S A CANO VIEJO MONTEAGUDO 21	MURCIA (30007)	92-010900	99198 Pts.
30007251590	FRANCISCO MARIN CORTES CRTA MADRID CARTAGENA 382	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-007911	45568 Pts.
30007273115	FRANCISCO DIAZ CASTEJON CUATRO ESQUINAS 23	SANTOMERA (30140)	92-010910	49601 Pts.
30007292414	RECLAMOS CANTERO, S.L. C/ SAN VICENTE 4	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-007923	35100 Pts.
30007292414	RECLAMOS CANTERO, S.L. C/ SAN VICENTE 4	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-010913	35380 Pts.
30007297161	MANUEL CABALLERO GARCIA P MENENDEZ PELAYO 1	MURCIA (30001)	92-007926	34117 Pts.
30007298171	BOCHAY, S.A. ALFONSO X EL SABIO,3 9*	MURCIA (30008)	92-007927	52106 Pts.
30007298171	BOCHAY, S.A. ALFONSO X EL SABIO,3 9*	MURCIA (30008)	92-010916	52243 Pts.
30007318581	SUAW S.L. PLAZA MEDIA LEGUA, 1 1 A	NONDUERMAS (30166)	92-007929	471433 Pts.
30007318581	SUAW S.L. PLAZA MEDIA LEGUA, 1 1 A	NONDUERMAS (30166)	92-010918	539488 Pts.
30007334446	EPIFANIO HURTADO ATO C/PEDRO MANUEL,14 B.SAN JOSE	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-007933	51694 Pts.
30007334446	EPIFANIO HURTADO ATO C/PEDRO MANUEL,14 B.SAN JOSE	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-010922	37534 Pts.
30007360415	DANIEL LOPEZ MINANO AV.RONDA NORTE ED.CELINA 2 1	MURCIA (30009)	92-007939	30380 Pts.
30007360415	DANIEL LOPEZ MINANO AV.RONDA NORTE ED.CELINA 2 1	MURCIA (30009)	92-010928	30380 Pts.
30007363243	TRAYCO, S A. PZA. CIRCULAR 8	MURCIA (30008)	92-007941	108404 Pts.
30007363243	TRAYCO, S A. PZA. CIRCULAR 8	MURCIA (30008)	92-010931	106469 Pts.
30007365061	MURCIA PIEL,S.L. AVD.LA HUERTA,2	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-007943	34427 Pts.
30007365061	MURCIA PIEL,S.L. AVD.LA HUERTA,2	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-010933	30026 Pts.
30007381734	ARTESANIAS DEL SURESTE, S.A. C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 3	CHURRA (30110)	92-009809	79608 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30007381734	ARTESANIAS DEL SURESTE, S.A. C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 3	CHURRA (30110)	92-012269	87247 Pts.
30007399720	ELECTREND SPAIN, S.A. POLIG.INDUST.OESTE PARC.27	MURCIA (30169)	92-007956	289927 Pts.
30007399720	ELECTREND SPAIN, S.A. POLIG.INDUST.OESTE PARC.27	MURCIA (30169)	92-010943	289927 Pts.
30007640604	CITRAL, S.A. GRAN VIA, 4, ENTLO.	MURCIA (30004)	92-010955	316463 Pts.
30007641008	ANTONIO LOPEZ CLEMENTE LA FLOTA EDF.DIPUTACION,2ESC	MURCIA (30007)	92-010956	53234 Pts.
30007643937	MADENJO SA RIQUELME,25	MURCIA (30005)	92-010958	35380 Pts.
30007644442	C. DIST. ALIMENTACION S.L. CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 13	MURCIA (30007)	92-010959	316463 Pts.
30007657172	JUAN ANT. MARTINEZ SANCHEZ PL STO DOMINGO 7 BAJO	MURCIA (30008)	92-010963	31642 Pts.
30007677077	EXCLUSIVAS VALENTIN, S.A. C/ SAN VALENTIN,6 TORREALTA	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-007979	39593 Pts.
30007684858	ANTONIO LORENTE HERRERA C/ SASN FELIX, 8	ZARANDONA (30007)	92-007981	30532 Pts.
30007684858	ANTONIO LORENTE HERRERA C/ SASN FELIX, 8	ZARANDONA (30007)	92-010972	31642 Pts.
30007693548	JESUS DIAZ FERNANDEZ A. EMILIO PI ERO, 15	MURCIA (30007)	92-010976	141798 Pts.
30007699309	S.A. ACTIVIDADES NUEVAS C/ ALHELIES, 41	EL RANERO (30100)	92-007991	45209 Pts.
30007699309	S.A. ACTIVIDADES NUEVAS C/ ALHELIES, 41	EL RANERO (30100)	92-010978	44507 Pts.
30007712948	ENRIQUE Y RAFAEL BOX MORENO COTO SAN ANTONIO, S/N	TORRE DE COTILLAS (30565)	92-007994	34372 Pts.
30007712948	ENRIQUE Y RAFAEL BOX MORENO COTO SAN ANTONIO, S/N	TORRE DE COTILLAS (30565)	92-010983	32153 Pts.
30007713150	EUROPEA DE PRESTACIONES,S.L. C/CONDE DEL VALLE SAN JUAN,4	MURCIA (30004)	92-007995	48410 Pts.
30007737705	D.ALIMENTICIAS NIETO, S. L. JUAN BERNAL AROCA, 18	EL PALMAR (30120)	92-008007	131836 Pts.
30007737705	D.ALIMENTICIAS NIETO, S. L. JUAN BERNAL AROCA, 18	EL PALMAR (30120)	92-010999	130572 Pts.
30007743967	ANTONIO CHICO CERON AVDA. LIBERTAD, 6	MURCIA (30009)	92-011000	78366 Pts.
30007745482	DINTEL PROMOCIONES, S.A. AVENIDA GRAN VIA, 7 ETLO.	MURCIA (30004)	92-011001	52243 Pts.
30007752960	ANTONIO LOPEZ TORTOSA NTRA. SRA. BUENOS LIBROS, 2	MURCIA (30008)	92-011005	195916 Pts.
30007773875	TRANSFOR.CAMINOS Y O.P.,S.A. PLAZA STO. DOMINGO, 14 ENTLO	MURCIA (30008)	92-008020	92917 Pts.
30007773875	TRANSFOR.CAMINOS Y O.P.,S.A. PLAZA STO. DOMINGO, 14 ENTLO	MURCIA (30008)	92-011011	94531 Pts.
30007783373	MULASA S A LICENCIADO CASCALES EDF CHUI	ALCANTARILLA (30820)	92-008023	49848 Pts.
30007783373	MULASA S A LICENCIADO CASCALES EDF CHUI	ALCANTARILLA (30820)	92-011013	51299 Pts.
30007791053	CONSTRUCCIONES PARCAS, S.L. C/ DUQUE DE PASTRANA, S/N	LAS TORRES DE COTILL (30565)	92-008028	99694 Pts.
30007791053	CONSTRUCCIONES PARCAS, S.L. C/ DUQUE DE PASTRANA, S/N	LAS TORRES DE COTILL (30565)	92-011016	102596 Pts.
30007792063	ELEGANZA, S.A. C/ GUTIERREZ MELLADO, 9	MURCIA (30008)	92-008029	39312 Pts.
30007792063	ELEGANZA, S.A. C/ GUTIERREZ MELLADO, 9	MURCIA (30008)	92-011017	39733 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30007813079	GUIMARA S.A. VISTA ALEGRE 22 1 A	MURCIA (30007)	92-008034	185837 Pts.
30007813079	GUIMARA S.A. VISTA ALEGRE 22 1 A	MURCIA (30007)	92-011021	189062 Pts.
30007832378	LIMPIEZAS ANGEL S A PUERTA NUEVA 22	MURCIA (30001)	92-008040	131162 Pts.
30007832378	LIMPIEZAS ANGEL S A PUERTA NUEVA 22	MURCIA (30001)	92-011027	131162 Pts.
30007851879	ADOLFO GARCIA GARCIA C/ MAYOR,	ALCANTARILLA (30820)	92-008050	61063 Pts.
30007851879	ADOLFO GARCIA GARCIA C/ MAYOR,	ALCANTARILLA (30820)	92-011032	63283 Pts.
30007852081	AUTOMATICOS CORVISA, S.L. C/ AGUSTINAS	ZARANDONA (30004)	92-008051	76166 Pts.
30007852081	AUTOMATICOS CORVISA, S.L. C/ AGUSTINAS	ZARANDONA (30004)	92-011033	77542 Pts.
30007854610	RAMON SANCHEZ SANCHEZ CRUZ DEL SUR 8	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-011035	31642 Pts.
30007860468	JUAN GONZALEZ DE LAS CASAS PLAZA CETINA, 1	MURCIA (30001)	92-011037	35334 Pts.
30007887043	AISLAMUR S A CTRA DE ALICANTE KM 1300	MURCIA (30007)	92-011042	44647 Pts.
30007913113	JOSE ANTONIO MARTINEZ MORENO CAMINO LOS TERUELES, S/N.	LA RAYA (30167)	92-008067	98704 Pts.
30007981316	ANTONIO RODENA FRANCO REPUBLICA DE ARGENTINA	EL PALMAR (30120)	92-008089	30532 Pts.
30007981316	ANTONIO RODENA FRANCO REPUBLICA DE ARGENTINA	EL PALMAR (30120)	92-011065	31642 Pts.
30007983437	DESPUNTES DE MURCIA S.L. CABEZO CORTADO KM. 392	MOLINA SEGURA (MUR (30500)	92-011067	110120 Pts.
30007990107	GRESPOSAN S.L. ERICAS 15	MURCIA (30004)	92-008096	46459 Pts.
30007990107	GRESPOSAN S.L. ERICAS 15	MURCIA (30004)	92-011072	47266 Pts.
30007993642	URB DEL SUELO.SL AVD LIBERTAD.6 ENTR SL	MURCIA (30009)	92-008099	108404 Pts.
30007993642	URB DEL SUELO.SL AVD LIBERTAD.6 ENTR SL	MURCIA (30009)	92-011074	106469 Pts.
30008009608	GIOVANE MODA S.A. MURILLO 3	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-008105	258563 Pts.
30008009608	GIOVANE MODA S.A. MURILLO 3	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-011078	157751 Pts.
30008026479	ISIDORO RODRIGUEZ PARGA C/ MEXICO, 47	ALCANTARILLA (30820)	92-008110	139378 Pts.
30008026479	ISIDORO RODRIGUEZ PARGA C/ MEXICO, 47	ALCANTARILLA (30820)	92-011083	141798 Pts.
30008031533	VIGARPIEL S.L. COLOMBIA, 6	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-008112	34427 Pts.
30008031533	VIGARPIEL S.L. COLOMBIA, 6	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-011085	30026 Pts.
30008059724	INDUST.QUIMICAS BIOTON,S.A.L SAN ANTONIO,33	ALCANTARILLA (30820)	92-008126	212682 Pts.
30008059724	INDUST.QUIMICAS BIOTON,S.A.L SAN ANTONIO,33	ALCANTARILLA (30820)	92-011094	103405 Pts.
30008077710	ALQUILER DE GRUAS OLIMAR,S.L AVD. LORCA,47	SANGONERA LA SECA (30165)	92-008131	181480 Pts.
30008077710	ALQUILER DE GRUAS OLIMAR,S.L AVD. LORCA,47	SANGONERA LA SECA (30165)	92-011095	172679 Pts.
30008089531	IMPRIMUR, S.A. CARRIL DE LOS ANDIQUES	ALGEZARES (30157)	92-008133	192455 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30008089531	IMPRIMUR, S.A. CARRIL DE LOS ANDIQUES	ALGEZARES (30157)	92-011098	245768 Pts.
30008089834	M. ISABEL PALLARES MORENO C/ MAESTRO ALONSO, 4	MURCIA (30005)	92-008134	33415 Pts.
30008100039	JASACO, S.L. AVDA. PRIMERO DE MAYO	EL PALMAR (30120)	92-008137	51247 Pts.
30008100039	JASACO, S.L. AVDA. PRIMERO DE MAYO	EL PALMAR (30120)	92-011101	47455 Pts.
30008104887	SEVACAR S.A. JACOBO LEYES 8	MURCIA (30001)	92-008139	42895 Pts.
30008104887	SEVACAR S.A. JACOBO LEYES 8	MURCIA (30001)	92-011103	45644 Pts.
30008167535	CONST Y OFICIOS DE MURCIA SCL MAGALLANES 33	ALCANTARILLA (30820)	92-008174	46459 Pts.
30008167535	CONST Y OFICIOS DE MURCIA SCL MAGALLANES 33	ALCANTARILLA (30820)	92-011123	47266 Pts.
30008203709	ANGEL TORTOSA PEREZ POLG.IND.OESTE PARCELA,17	ALCANTARILLA (30820)	92-008189	49062 Pts.
30008203709	ANGEL TORTOSA PEREZ POLG.IND.OESTE PARCELA,17	ALCANTARILLA (30820)	92-011137	52555 Pts.
30008231290	ANTONIO,JOSE Y ANGEL LAZARO NICOLAS DE LAS PEÑAS 4	MURCIA (30008)	92-008203	78624 Pts.
30008231290	ANTONIO,JOSE Y ANGEL LAZARO NICOLAS DE LAS PEÑAS 4	MURCIA (30008)	92-011149	79466 Pts.
30008236243	FRICAPAF, S.L. SENDA GRANADA, 40	GUADALUPE (30107)	92-011151	54810 Pts.
30008237657	CRISTOSAN, S. L. MADRE DE DIOS, 17.	MURCIA (30004)	92-011152	53234 Pts.
30008259279	ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ MAYOR	CASILLAS (30834)	92-011160	47266 Pts.
30008273528	MOPAL S L SENDA DE GRANADA S N	ESPINARDO (30100)	92-008226	185837 Pts.
30008273528	MOPAL S L SENDA DE GRANADA S N	ESPINARDO (30100)	92-008227	537266 Pts.
30008273528	MOPAL S L SENDA DE GRANADA S N	ESPINARDO (30100)	92-008228	516808 Pts.
30008274235	PROMOCIONES VIVIENDAS PENAMA C/ NAVARRA 4 CHURRA	MURCIA (30007)	92-011164	52243 Pts.
30008278578	CARMEN LOPEZ CORTES C/PIO TEJERA 10	MURCIA (30005)	92-008230	39312 Pts.
30008281612	EXCAVAC.SALVADOR NAVARRO,S.L FERNANDO DE ARAOZ 2	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-011167	277718 Pts.
30008284036	M.DOLORES ORENES HERNANDEZ CID CAMPEADOR,76	ALCANTARILLA (30820)	92-011168	94531 Pts.
30008315156	DIEGO MORALES VIDAL PLAZA DE SANGONERA,2	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-008241	30532 Pts.
30008336172	BALTEL, S.A. CNO. TI OSA, 10 LOS DOLORES	MURCIA (30570)	92-008249	46459 Pts.
30008336172	BALTEL, S.A. CNO. TI OSA, 10 LOS DOLORES	MURCIA (30570)	92-011185	47266 Pts.
30008352138	PISCINAS COSTA CALIDA, S.A.L. MALAGA,13	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-011195	153896 Pts.
30008353855	FERNANDO SANCHEZ MOÑINO C/VIDRIEROS	MURCIA (30004)	92-011197	31642 Pts.
30008356885	ARTEDECOR, S.L. CARLOS III EDIF CAPTESA	ALGEZARES (30008)	92-008264	445716 Pts.
30008356885	ARTEDECOR, S.L. CARLOS III EDIF CAPTESA	ALGEZARES (30008)	92-011198	457333 Pts.
30008357390	INDUSTR. CARROCERA DE MOLINA CTRA. MADRID CARTAGENA,KM380	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-008265	299111 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
3000835 7390	INDUSTR. CARROCERA DE MOLINA CTRA. MADRID CARTAGENA,KM380	MOLINA DE SEGURA (30500)	92 011199	275243 Pts.
3000835 8505	ISABEL LACALLE ORELLANA SANTA CATALINA,6,3*	MURCIA (30004)	92 011200	34820 Pts.
3000835 6080	MARIA REMEDIOS HDEZ GARCIA NTR SRA BUENOS LIBROS,2	MURCIA (30008)	92 011203	98371 Pts.
3000837 1033	SOCITER S L CL. TORREMESA 15	SANTIAGO Y ZARAICHE. (30007)	92 008274	46459 Pts.
3000837 1033	SOCITER S L CL. TORREMESA 15	SANTIAGO Y ZARAICHE. (30007)	92 011209	47266 Pts.
3000833 0632	ANDRES PINA LATORRE SAN ANTON, 21	MURCIA (30009)	92 008279	219424 Pts.
3000833 0632	ANDRES PINA LATORRE SAN ANTON, 21	MURCIA (30009)	92 011212	216125 Pts.
3000840 5587	GRUPO INFORMATICO SORT S A PLAZA FUENSANTA 4	MURCIA (30008)	92 008285	35100 Pts.
3000840 6496	PART SPAIN COMERC.COMPANY,SL ESCULTOR ROQUE LOPEZ,4 8 B	MURCIA (30008)	92 008286	60653 Pts.
3000840 6496	PART SPAIN COMERC.COMPANY,SL ESCULTOR ROQUE LOPEZ,4 8 B	MURCIA (30008)	92 011218	61776 Pts.
3000840 6702	SEGURELEC S L CTRA DE LA PALOMA	SAN GINES (30169)	92 008287	46459 Pts.
3000840 6702	SEGURELEC S L CTRA DE LA PALOMA	SAN GINES (30169)	92 011219	47266 Pts.
3000840 7207	CONSTRUC.CORREA Y GARCIA S.L SOCIEDAD, 6	MURCIA (30004)	92 008288	52106 Pts.
3000840 7207	CONSTRUC.CORREA Y GARCIA S.L SOCIEDAD, 6	MURCIA (30004)	92 011220	52243 Pts.
3000841 5085	ENRIQUE JESUS SAINT GERONS PINTOR SOBEJANO, 3	MURCIA (30004)	92 008292	35100 Pts.
3000842 0038	JUAN PALAZON BERNAL CONDE DE ROMANONES,3	TORRES DE COTILLAS (30565)	92 011225	49601 Pts.
3000842 2058	JOSE ROMERO LOPEZ Y OTROS CB LAS CASAS,82	SANGONERA LA VERDE (30833)	92 008295	48574 Pts.
3000842 2058	JOSE ROMERO LOPEZ Y OTROS CB LAS CASAS,82	SANGONERA LA VERDE (30833)	92 011226	55061 Pts.
3000844 4892	MATEO MOMPEAN LAPAZ HERNANDEZ DEL AGUILA 17	MURCIA (30007)	92 008302	53088 Pts.
3000844 9239	MANUEL CAMPOY CAMPOY MESEGOSA 41	MOLINA DE SEGURA (30500)	92 008303	107396 Pts.
3000844 9239	MANUEL CAMPOY CAMPOY MESEGOSA 41	MOLINA DE SEGURA (30500)	92 011233	37720 Pts.
3000848 1874	CASH JUEGO, S.L. ESCRITOR SANCHEZ MORENO, 1	MURCIA (30009)	92 008322	38083 Pts.
3000848 1874	CASH JUEGO, S.L. ESCRITOR SANCHEZ MORENO, 1	MURCIA (30009)	92 011245	38771 Pts.
3000848 8948	MUDIMA, S.A.L. CTRA. MADRID, KM 387	MOLINA DE SEGURA (30500)	92 008325	32903 Pts.
3000848 8948	MUDIMA, S.A.L. CTRA. MADRID, KM 387	MOLINA DE SEGURA (30500)	92 011249	34957 Pts.
3000850 7338	JOVENES DE ALCANTARILLA, S.C. ALFONSO X EL SABIO, 6	ALCANTARILLA (30820)	92 011256	44132 Pts.
3000851 1378	PLASTICOS LA NORIA S L C/ ZAMORA S/N	ALCANTARILLA (30820)	92 008333	71920 Pts.
3000851 7240	FRANCISCO TOMAS MARTINEZ CABEZO CORTADO S/N	ESPINARDO (30100)	92 011260	60048 Pts.
3000852 4516	MATIAS PEREZ S.A. C/MAR MENOR ED.ANA 1G S/N	MURCIA (30009)	92 008339	45209 Pts.
3000852 4516	MATIAS PEREZ S.A. C/MAR MENOR ED.ANA 1G S/N	MURCIA (30009)	92 011263	44507 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30008541286	CONMET S.L. CTRA DE MADRID KM.382 P.POLV	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-008348	1067912 Pts.
30008544017	PASCUAL RUIZ MORENO PASEO ROSALES 1	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-008350	54202 Pts.
30008544017	PASCUAL RUIZ MORENO PASEO ROSALES 1	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-011271	53234 Pts.
30008552707	HERNIC,S.L. RUIZ CARRILLO,14	ALCANTARILLA (30820)	92-011274	51299 Pts.
30008579581	PEDRO RICARDO GONZALEZ MTNEZ ARTURO DUPERIER,ED.ALBENIZ 1	MURCIA (30009)	92-008372	46459 Pts.
30008582817	ANTONIO BRAVO LOPEZ SENDA DE GRANADA,S/N	MURCIA (30100)	92-008377	34372 Pts.
30008613331	PEDRO JESUS AGUILAR GIL SIMON GARCIA 49	MURCIA (30001)	92-011299	70200 Pts.
30008615250	JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ J.HELLIN EDF.ESENCIA 2H	ALCANTARILLA (30820)	92-008391	32791 Pts.
30008615250	JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ J.HELLIN EDF.ESENCIA 2H	ALCANTARILLA (30820)	92-011300	32791 Pts.
30008619189	INDUST.PLASTICAS DEL MEDITER CARRIL DEL PARRAL S/N	LA CUEVA MONTEAGUDO (30160)	92-008393	107876 Pts.
30008619189	INDUST.PLASTICAS DEL MEDITER CARRIL DEL PARRAL S/N	LA CUEVA MONTEAGUDO (30160)	92-008394	190490 Pts.
30008619189	INDUST.PLASTICAS DEL MEDITER CARRIL DEL PARRAL S/N	LA CUEVA MONTEAGUDO (30160)	92-011302	110500 Pts.
30008647986	LOENMAR, S.L. ISAAC ALBENIZ, 5	TORREALTA DE MOLINA (30509)	92-008403	87889 Pts.
30008647986	LOENMAR, S.L. ISAAC ALBENIZ, 5	TORREALTA DE MOLINA (30509)	92-011312	87048 Pts.
30008657181	MURCIA SERV.AHORROS AUTOMOV. DR. FLEMING, S.N.	CHURRA (30110)	92-008410	52304 Pts.
30008657181	MURCIA SERV.AHORROS AUTOMOV. DR. FLEMING, S.N.	CHURRA (30110)	92-011317	53088 Pts.
30008658494	AUTOMOCION GEA, S.L. CTRA.ALICANTE, KM.8	ESPARRAGAL (30163)	92-008411	122570 Pts.
30008658494	AUTOMOCION GEA, S.L. CTRA.ALICANTE, KM.8	ESPARRAGAL (30163)	92-011318	122570 Pts.
30008662437	PREBINSA,S.L. CARRIL CAETES,S/N	ERA ALTA (30168)	92-008416	482569 Pts.
30008662437	PREBINSA,S.L. CARRIL CAETES,S/N	ERA ALTA (30168)	92-011321	827518 Pts.
30008681130	ANDALUZ EXPRES DE SGDAD, S.A SANTO CRISTO, 1	MURCIA (30001)	92-008424	40007 Pts.
30008681130	ANDALUZ EXPRES DE SGDAD, S.A SANTO CRISTO, 1	MURCIA (30001)	92-011329	44132 Pts.
30008682241	JOYSA, S.L. POL.IND.OESTE PARCELA 6 1	NAVE 8.1 ALCANTARILL (30820)	92-008425	103526 Pts.
30008682241	JOYSA, S.L. POL.IND.OESTE PARCELA 6 1	NAVE 8.1 ALCANTARILL (30820)	92-011330	111586 Pts.
30008695274	JESUS RUIZ SANCHEZ ROMERO DE TORRES, BLQ.7	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-008428	48410 Pts.
30008695274	JESUS RUIZ SANCHEZ ROMERO DE TORRES, BLQ.7	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-011334	49601 Pts.
30008713260	ANTONIO MURCIA GUERRERO SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA (30001)	92-008437	34117 Pts.
30008713260	ANTONIO MURCIA GUERRERO SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA (30001)	92-011344	34820 Pts.
30008725485	FORGAMA, S.A. CTRA. NAL. 340, KM. 645	SANGONERA LA SECA (30835)	92-008446	41840 Pts.
30008725485	FORGAMA, S.A. CTRA. NAL. 340, KM. 645	SANGONERA LA SECA (30835)	92-011349	41419 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30008733670	GRASAS Y LUBR.SURESTE, S.A. CARRIL DE LOS PENCHOS	LA ALBATALIA (30009)	92-008448	51247 Pts.
30008733670	GRASAS Y LUBR.SURESTE, S.A. CARRIL DE LOS PENCHOS	LA ALBATALIA (30009)	92-011353	47455 Pts.
30008752868	MAISTER ORO, S.L. ESCULTOR ROQUE LOPEZ,9,BAJO	MURCIA (30008)	92-008462	41108 Pts.
30008752868	MAISTER ORO, S.L. ESCULTOR ROQUE LOPEZ,9,BAJO	MURCIA (30008)	92-011363	40963 Pts.
30008758629	ANTONIO FCO.MOÑOZ SOLER C/PACO HUERTAS 6	CASILLAS (30007)	92-008465	46459 Pts.
30008790052	FRANCISCO MJ OZ HERNANDEZ POLIG. IND. OESTE 16/3	EL PALMAR (30120)	92-008475	43945 Pts.
30008790052	FRANCISCO MJ OZ HERNANDEZ POLIG. IND. OESTE 16/3	EL PALMAR (30120)	92-011376	43524 Pts.
30008793688	MOVIMIENTOS CORVERA, S. L. FUENSANTA, S/N.	CORVERA (30153)	92-008479	45370 Pts.
30008793688	MOVIMIENTOS CORVERA, S. L. FUENSANTA, S/N.	CORVERA (30153)	92-011381	43170 Pts.
30008794601	JESUS LOZANO NICOLAS C/MURILLO 21	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-008480	31621 Pts.
30008794601	JESUS LOZANO NICOLAS C/MURILLO 21	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-011382	33821 Pts.
30008805412	MARIA F. GUILLEN ANTOLINOS PUERTA NUEVA, 5	MURCIA (30001)	92-008484	30532 Pts.
30008805412	MARIA F. GUILLEN ANTOLINOS PUERTA NUEVA, 5	MURCIA (30001)	92-011388	31642 Pts.
30008811068	AUTO SANMAR S.L. AVDA DEL PRINCIPE S/N	ALCANTARILLA (30820)	92-008486	40090 Pts.
30008811068	AUTO SANMAR S.L. AVDA DEL PRINCIPE S/N	ALCANTARILLA (30820)	92-011391	40716 Pts.
30008817435	CARLOS BLAS LOPEZ LORCA BALSAS, 9	MURCIA (30001)	92-008490	68234 Pts.
30008817435	CARLOS BLAS LOPEZ LORCA BALSAS, 9	MURCIA (30001)	92-011395	69637 Pts.
30008819758	FRANCISCO LOPEZ GIL ANTONIO MACHADO 15	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-011728	87048 Pts.
30008822283	LIMPIEZAS DUQUESA, S.L. PEPINES, 102	LA ARBOLEJA (30009)	92-008491	163951 Pts.
30008822283	LIMPIEZAS DUQUESA, S.L. PEPINES, 102	LA ARBOLEJA (30009)	92-011396	163951 Pts.
30008832488	JESUS GREGORIO BALLESTER Y O EL PALMERAL, 70	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-008498	800935 Pts.
30008840370	MIGUEL HERREROS ALARCON ENRIQUE VILLAR, 6 BAJO	MURCIA (30008)	92-011399	31642 Pts.
30008851989	INDUSTRIAS DEL PAN E.VAZ,S.L RIQUELME, 2 BAJO	MURCIA (30004)	92-008507	61063 Pts.
30008851989	INDUSTRIAS DEL PAN E.VAZ,S.L RIQUELME, 2 BAJO	MURCIA (30004)	92-011407	63283 Pts.
30008881291	FRANCISCO MU OZ VALERA AVDA.J.CARLOS I,CRUC.PUNTAL	MURCIA (30008)	92-008523	103387 Pts.
30008881291	FRANCISCO MU OZ VALERA AVDA.J.CARLOS I,CRUC.PUNTAL	MURCIA (30008)	92-011423	75066 Pts.
30008885941	TRANSPORTES LOHERTUBO, S.L. C/ COMERCIO 7	ALCANTARILLA (30820)	92-008526	48410 Pts.
30008886345	FOM.DE MAQJ.Y UTILLAJE, S.L. AV.RONDA NORTE ED.MEDIODIA 3	MURCIA (30009)	92-008527	145720 Pts.
30008886345	FOM.DE MAQJ.Y UTILLAJE, S.L. AV.RONDA NORTE ED.MEDIODIA 3	MURCIA (30009)	92-011428	165182 Pts.
30008904533	RICARDO PONS VAELLO MURILLO EDIF. PRINCESA, 3 A	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-008539	32903 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30008904533	RICARDO PONS VAELLO MURILLO EDIF. PRINCESA, 3 A	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-008540	38029 Pts.
30008904533	RICARDO PONS VAELLO MURILLO EDIF. PRINCESA, 3 A	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-011437	34957 Pts.
30008959295	ANTRANSA CTR.MADRID MURCIA,FR.AGUILA	ESPINARDO (30100)	92-008549	80016 Pts.
30008959295	ANTRANSA CTR.MADRID MURCIA,FR.AGUILA	ESPINARDO (30100)	92-011446	220662 Pts.
30008975665	M.CARMEN INIESTA CANOVAS LA GIESIA, 53	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-011739	87048 Pts.
30008980416	GRUAS TORRE MURCIA, S.L. C/LAUREL,4 B.LOS ROSALES	EL PALMAR (30120)	92-009283	143257 Pts.
30008992540	C.B.J.ALMAGRO BASTIDA Y OTRO SAN BERNABE S/N	JAVALI NUEVO (30832)	92-008555	149539 Pts.
30008992540	C.B.J.ALMAGRO BASTIDA Y OTRO SAN BERNABE S/N	JAVALI NUEVO (30832)	92-011451	153896 Pts.
30008993853	SURINVEST, S.A. POLIG IND. OESTE PARC. 26/13	SAN GINES (30169)	92-008556	43945 Pts.
30008993853	SURINVEST, S.A. POLIG IND. OESTE PARC. 26/13	SAN GINES (30169)	92-011452	43524 Pts.
30009010324	C.B.J.GONZALEZ CASAS Y OTROS ALEJANDRO SEIQUER 13	MURCIA (30001)	92-011458	35334 Pts.
30009015980	J. HURTADO, S.L. CTRA CABEZO DE TORRES 2	ZARANDONA (30004)	92-011463	190926 Pts.
30009028714	ANTESPA A, S.L. ATENZA, 23	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-009291	33415 Pts.
30009036895	HYDREAL S.A.R.L. MAESTRO ALONSO 4 2 B	MURCIA (30001)	92-008569	72316 Pts.
30009036895	HYDREAL S.A.R.L. MAESTRO ALONSO 4 2 B	MURCIA (30001)	92-011467	70667 Pts.
30009052356	ANTONIO PALAZON CANO MOLINA DE ARAGON, 2	MOLINA (30500)	92-008571	52801 Pts.
30009061248	INZAMAGA, S.L. B 5, PARCELA 10 POL.IND OEST	ALCANTARILLA (30820)	92-008573	976742 Pts.
30009061248	INZAMAGA, S.L. B 5, PARCELA 10 POL.IND OEST	ALCANTARILLA (30820)	92-008574	1031850 Pts.
30009061248	INZAMAGA, S.L. B 5, PARCELA 10 POL.IND OEST	ALCANTARILLA (30820)	92-008575	1031850 Pts.
30009061248	INZAMAGA, S.L. B 5, PARCELA 10 POL.IND OEST	ALCANTARILLA (30820)	92-009298	731886 Pts.
30009061248	INZAMAGA, S.L. B 5, PARCELA 10 POL.IND OEST	ALCANTARILLA (30820)	92-011752	703081 Pts.
30009075594	M.CARMEN NAVARRO ASENSIO REYES CATOLICOS 73	ALCANTARILLA (30820)	92-008577	54202 Pts.
30009075594	M.CARMEN NAVARRO ASENSIO REYES CATOLICOS 73	ALCANTARILLA (30820)	92-011472	53234 Pts.
30009099947	MARIA CARMEN GONZALEZ RUIZ MAYOR, 34	ALCANTARILLA (30820)	92-008581	81718 Pts.
30009105910	M JOSE LOPEZ MOLINA JERONIMO GUIJARRO 1 7 A	MURCIA (30009)	92-009316	272218 Pts.
30009120458	MERCAGRAN S.L. RONDA NORTE 20	MURCIA (30009)	92-011764	141798 Pts.
30009133693	YURMARTRONIC, S.L. LOS JUAN PEDROS, 6	MONTEAGUDO (30160)	92-009318	35100 Pts.
30009133693	YURMARTRONIC, S.L. LOS JUAN PEDROS, 6	MONTEAGUDO (30160)	92-011766	35380 Pts.
30009133895	FAPLAIS S.L. CZO CORTADO NAVES AVICOLA 10	MOLINA (30500)	92-009319	46459 Pts.
30009141777	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ AVDA.ALTO ATALAYA, 35	CABEZO DE TORRES (30110)	92-009321	39593 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30009141777	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ AVDA.ALTO ATALAYA, 35	CABEZO DE TORRES (30110)	92-011771	40856 Pts.
30009143696	ANTONIO CAPEL MARTIN FINCA "EL POZO"	EL PALMAR (30120)	92-011774	49601 Pts.
30009175325	ESPAL S L MAYOR EDF TORRE CARACAS	EL PUNTAL (30100)	92-009334	139378 Pts.
30009175325	ESPAL S L MAYOR EDF TORRE CARACAS	EL PUNTAL (30100)	92-011783	141798 Pts.
30009176032	FAPLAIS S L CTRA.CARTAGENA MURCIA PITON	DE AGUA,SN BANOS M (30155)	92-009335	35239 Pts.
30009179668	M ROSARIO GEA GIMENEZ PL ROMEA ED ARCO STO DOMINGO	MURCIA (30001)	92-009336	33415 Pts.
30009179668	M ROSARIO GEA GIMENEZ PL ROMEA ED ARCO STO DOMINGO	MURCIA (30001)	92-011785	33415 Pts.
30009245447	EDIFICAC. ALCANTARILLA, S.L. LICENCIADO CASCALES 7	ALCANTARILLA (30820)	92-008603	313598 Pts.
30009245447	EDIFICAC. ALCANTARILLA, S.L. LICENCIADO CASCALES 7	ALCANTARILLA (30820)	92-011489	266172 Pts.
30009263736	MONSERRAT GARCIA AZNAR RONDA NORTE EDIF.SANTIAGO 15	MURCIA (30009)	92-011794	35100 Pts.
30009277678	CAMPILLO E HIJOS, S.A. AVDA.MIGUEL DE CERVANTES, 6	MURCIA (30009)	92-009349	52106 Pts.
30009282631	ARTE, HIERRO Y ALUMINIO, S.L POLIG. INDJST. OESTE, 5 13	ALCANTARILLA (30820)	92-011803	230212 Pts.
30009356793	JOAQUIN LOPEZ RODA Y OTRO CB C/ EMIGRANTES 3 BAJO	MURCIA (30009)	92-009363	35239 Pts.
30009356793	JOAQUIN LOPEZ RODA Y OTRO CB C/ EMIGRANTES 3 BAJO	MURCIA (30009)	92-011814	35100 Pts.
30009359625	MANUEL VIDAL MANZANO PEDRO NOGUERALES BL 12 PTA D	ALCANTARILLA (30820)	92-008616	148000 Pts.
30009361342	JOSE SANCHEZ MONSERRATE CONSTITUCION, S.N.	GUADALUPE (30107)	92-011817	34957 Pts.
30009365685	ANTONIO RUIZ ABELLAN SAN PANCRACIO S/N	SANGONERA LA SECA (30835)	92-009369	32903 Pts.
30009370133	ASOCIACION RECICLA MURCIA ANDRES BAQUERO,12 14 4	MURCIA (30001)	92-011498	98371 Pts.
30009374173	TRAESPA S.L. AV. RONDA NORTE, 16	MURCIA (30009)	92-008620	534600 Pts.
30009374173	TRAESPA S.L. AV. RONDA NORTE, 16	MURCIA (30009)	92-011499	381498 Pts.
30009376193	FLOTA 92 S.A. EULOGIO SCRIANO 1	MURCIA (30001)	92-008621	208424 Pts.
30009378217	ANTONIO VELA TORRES S.L. SAN JOSE 12	EL PALMAR (30120)	92-009373	67642 Pts.
30009378217	ANTONIO VELA TORRES S.L. SAN JOSE 12	EL PALMAR (30120)	92-011826	67092 Pts.
30009385691	JOSE CASANOVA GONZALEZ JUAN CARLOS I	MURCIA (30008)	92-009375	30532 Pts.
30009392765	JESUS BASTIDA MARTINEZ C/ESCUELAS 34	ALGUAZAS (30560)	92-009380	46459 Pts.
30009392765	JESUS BASTIDA MARTINEZ C/ESCUELAS 34	ALGUAZAS (30560)	92-011831	47266 Pts.
30009575954	FRANCISCO RODENAS HERNANDEZ SDA. GRANADA, 53	GUADALUPE (30107)	92-009396	32791 Pts.
30009580301	EXPO AUDICVISUAL, S.L. JERONINOS POL. PROIBESA 051	MURCIA (30107)	92-009398	172411 Pts.
30009580301	EXPO AUDICVISUAL, S.L. JERONINOS POL. PROIBESA 051	MURCIA (30107)	92-011846	178589 Pts.
30009582119	JOSE CLARC MOLERO MOLINA DE ARAGON 7	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-008644	46459 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
300(09591516	GARCON S.L. SOCIEDAD 6 1	MURCIA (30004)	92-011518	51299 Pts.
300(09595657	RAFAEL MARIN SOTO MARTINEZ CAMPOS, 14	ALCANTARILLA (30820)	92-011853	34820 Pts.
300(09596566	MAQUINAS COPIADORAS DE M SA. AVDA. JUAN CARLOS I, 14	MURCIA (30007)	92-012562	261144 Pts.
300(09600408	MICHEL FASHIONS S L MURILLO '	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-009409	143195 Pts.
300(09601822	INOSA MURCIA SL GRAN VIA 19 4	MURCIA (30004)	92-008653	70480 Pts.
300(09601822	INOSA MURCIA SL GRAN VIA 19 4	MURCIA (30004)	92-011522	70200 Pts.
300(09614956	ARIDOS Y CAMINOS S L C/ SAGAS`A 7	MURCIA (30004)	92-008657	199386 Pts.
300(09614956	ARIDOS Y CAMINOS S L C/ SAGAS`A 7	MURCIA (30004)	92-011526	205194 Pts.
300(09623040	ANTONIA GOMEZ ILLAN CB C/ RODRUG DE LA FUENTE 45	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-009421	48574 Pts.
300(09624252	FRANK ADI F ENGEL AVDA 1 DE MAYO 6	EL PALMAR (30120)	92-011863	40856 Pts.
300(09640622	C.B.ANGEL G. ANDREU Y OTRO AVDA PRIMO DE RIVERA 10 BAJO	MURCIA (30008)	92-008659	91595 Pts.
300(09658709	ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ CARRIL ALARCONES 4	ZARANDONA (30007)	92-009443	294840 Pts.
300(09658709	ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ CARRIL ALARCONES 4	ZARANDONA (30007)	92-011886	140400 Pts.
300(09659315	KRYSS TV, S.L. PICASSO, 2	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-009445	38083 Pts.
300(09659315	KRYSS TV, S.L. PICASSO, 2	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-011888	38771 Pts.
300(09667702	TRANSGRUAER, S.L. SAN PEDRO, 6	JAVALI NUEVO (30831)	92-009450	213788 Pts.
300(09667702	TRANSGRUAER, S.L. SAN PEDRO, 6	JAVALI NUEVO (30831)	92-011891	215850 Pts.
300(09685583	ANGEL VALVERDE GALAN PZA SAN CINES 2 2*	MURCIA (30005)	92-011901	53088 Pts.
30009744995	CONSOLACION MTNEZ.CREMADES SAN FRANCISCO, 46	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-011905	31642 Pts.
30009747120	MOLINA MOLINA FRANCISCO AVDA DE LA LIBERTAD 4 9A	MURCIA (30009)	92-011543	51702 Pts.
30009749544	GALAXIA MURCIA, S. L. AVDA. ZARANDONA, 27 BAJO	MURCIA (30004)	92-011545	87048 Pts.
30009754291	ZERMATT EDICIONES S.L. GONZALEZ ADALID, 1	MURCIA (30001)	92-009474	54946 Pts.
30009754291	ZERMATT EDICIONES S.L. GONZALEZ ADALID, 1	MURCIA (30001)	92-011913	55092 Pts.
30009758537	GUATAPURI S.L. MARCO REDONDO 6	MURCIA (30005)	92-011917	246750 Pts.
30009765207	FRILLOR SDAD LTDA CTRA DE MJLA KM 9	ALGUAZAS (30560)	92-009484	43945 Pts.
30009765207	FRILLOR SDAD LTDA CTRA DE MJLA KM 9	ALGUAZAS (30560)	92-011924	43524 Pts.
30009773994	GESFINSUR S L SANTO CRISTO 1	MURCIA (30001)	92-009493	104214 Pts.
30009775614	VALLEMUR,S.L. CTRA.DE ALGEZARES, KM. 3	EL PALMAR (30120)	92-011932	106141 Pts.
30009781775	SEDEO, S... FORTUNATO ARIAS, 92	EL PALMAR (30120)	92-009499	46459 Pts.
30009781775	SEDEO, S... FORTUNATO ARIAS, 92	EL PALMAR (30120)	92-011939	47266 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30009788243	JOSE RUIZ LAFUENTE MAURILLOS, 99	ALJUCER (30152)	92-008695	54202 Pts.
30009788243	JOSE RUIZ LAFUENTE MAURILLOS, 99	ALJUCER (30152)	92-011553	53234 Pts.
30009792384	EUROMASA S.L. C/MADRID 32	CABEZO DE TORRES (30110)	92-011556	357734 Pts.
30009793394	ANTONIO MTNEZ Y PEDRO C.B. ESCUELAS TORREALTA S/N	MOLINA (30500)	92-008699	91134 Pts.
30009795216	TRANSFORMADOS DEL MUEBLE, SL LA FLORIDA, 131	TORRES DE COTILLAS (30565)	92-008703	83677 Pts.
30009795519	ANDRES PAOLI&CARMEN LOPEZ CB NICOLAS REY PLANES, 12	ESPINARDO (30100)	92-011559	51299 Pts.
30009825730	HNOS. SANCHEZ ZOMEÑO, C.B. MAYOR, 25	MURCIA (30005)	92-009517	415724 Pts.
30009847857	CEBOLLAS EL VINAGRE S.L. LA BRANCHA 10	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-008728	43945 Pts.
30009867560	ELEC. SONIDO TV Y VIDIO S.L. ESPA A 38	MURCIA (30004)	92-011993	40716 Pts.
30009870792	JOSE LLUECA UBEDA CRTA. DE MULA 9	ALGUAZAS (30560)	92-009545	96822 Pts.
30009878674	JULIAN JAVIER LOPEZ URRIZA CONSTITUCION 5	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-009554	35239 Pts.
30009878674	JULIAN JAVIER LOPEZ URRIZA CONSTITUCION 5	SANGONERA LA VERDE (30833)	92-012006	35100 Pts.
30009882314	COMERCIAL SAFED, S.L. SAN ANTON, 27 1 D	MURCIA (30009)	92-009559	70200 Pts.
30009882314	COMERCIAL SAFED, S.L. SAN ANTON, 27 1 D	MURCIA (30009)	92-012009	106141 Pts.
30100018971	CENTRO DE FORMACION ADMINISTRA MOLINA DE ARAGON 003	MOLINA DE SEGURA (30500)	92-011575	33408 Pts.
30100019274	JESUS SOUAN BERNAL GLORIA 057	MURCIA (30120)	92-012012	192911 Pts.
30100023318	FARCOMEX S.A. CIUDAD JARDIN. LA PAZ 000	MURCIA (30120)	92-012018	40856 Pts.
30100023419	EL MOBILIARIO URBANO MAYOR 615	MURCIA (30849)	92-012019	94531 Pts.
30100026247	BATURONE Y ORTUÑO CORREDURIA D ARZOBISPO SIMON LOPEZ 010	MURCIA (30004)	92-012021	38495 Pts.
30100027156	TRANSGUIAS S.L. ZARANDONA 050	MURCIA (30007)	92-012022	88264 Pts.
30100029378	SANTOIM, S.L. SANTA CATALINA 001	MURCIA (30004)	92-009594	104214 Pts.
30100038674	JOSE MARIA INIESTA BERNAL SIERRA ESPUÑA 002	MURCIA (30833)	92-009160	30532 Pts.
30100038674	JOSE MARIA INIESTA BERNAL SIERRA ESPUÑA 002	MURCIA (30833)	92-011576	31642 Pts.
30100058377	ESTRUCTURAS MIMEL, S.L. MERCED 004	MURCIA (30008)	92-009607	162606 Pts.
30100059084	C.B. ADOLFO Y FRANCISCO JAVIER DOCTOR FLEMING 010	ALCANTARILLA (30820)	92-011580	60124 Pts.
30100063532	DOMINGO SERRANO MARTINEZ MAYOR 085	MURCIA (30100)	92-012037	355704 Pts.
30100064946	TRANSGRUVER, S.L. SAN PEDRO 006	MURCIA (30831)	92-009166	54202 Pts.
30100082831	INEVAL, S.L. SANTOS JUSTO Y PASTOR.FACU 072	MURCIA (30100)	92-009618	46459 Pts.
30100082831	INEVAL, S.L. SANTOS JUSTO Y PASTOR.FACU 072	MURCIA (30100)	92-012051	47266 Pts.
30100086265	ESTUCADOS Y REFORMAS DEL SURES ALTO ATALAYAS 008	MURCIA (30110)	92-011585	141798 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30100091218	JOSE MARIA MONSERRATE MARTINEZ	MURCIA	92-012054	33415 Pts.
	SAN JULIAN 011	(30004)		
30100118904	MANUEL CABALLERO CLEMENTE Y JO	MURCIA	92-012073	33415 Pts.
	RONDA NORTE 013	(30009)		
30100122035	CB TALLER LLORET Y LOPEZ	MURCIA	92-012074	53088 Pts.
	CTRA. MADRID KM, 382 000	(30100)		
30100149216	INDUSTRIAS VIBRO, S.A.	MURCIA	92-012081	52555 Pts.
	PROLONGACION ALAMEDA CAPUC 003	(30009)		

Murcia, 22 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 1086)

Número 1920

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Juan Sánchez Pérez, por certificación de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 190.464 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 28.940, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Sánchez Pérez y en su caso al cónyuge doña Melchora Sánchez Valero, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 11 de febrero de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 1868

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Acta de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Expte.; acta; empresa; localidad; importe

185/91-L; 31/91; Esabe Expres, S.A.; Murcia; 7.059.137.

379/91-L; 558/91; Pedro Andrés Gomariz González; La Manga; 64.414.

144/92-L; 413/92; Blesa, S.L.; Murcia; 604.961.

145/92-L; 414/92; Blesa, S.L.; Murcia; 155.423.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán hacer efectivo el importe de la liquidación practicada, mediante los correspondientes boletines de cotización, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora, previa autorización expresa de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia a 2 de febrero de 1993.—El Director provincial. P.D., el Secretario General, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 6339)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2286

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de extinción relación laboral, bajo el número 2.130/92, a instancias de Bernardo García Coy, contra empresa Di eco Cartagena y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a empresa Dileco Cartagena, S.L., que tuvo su domicilio en calle Río Sil, número 23, Los Dolores, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 18 de marzo de 1993, y hora de 11,40, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado citado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 1693

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE BILBAO

EDICTO

Don Antonio García Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Once de Bilbao.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 155/92, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bilbao Cía, de Seguros, contra Raquél Ruiz Andreu y Antonio Pastor Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de abril del año en curso, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubrán el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.725, clave 18, Oficina 1.290, una cantidad igual, por menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de mayo del año en curso, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de junio del año en curso, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptúando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poderse llevarse a efectos en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda en sexta planta alzada sobre semisótano, sexto H, con acceso por la escalera tercera, del edificio Parque, sito en la calle Torres, sin número, de Murcia, partido de la Alboleja, barrio de San Andrés, de una superficie útil de 79,1 metros cuadrados, y una cuota de participación de 1,20%. Finca registral 9.258-N.

Tipo de subasta: Seis millones trescientas dieciocho mil doscientas treinta y dos pesetas (6.318.232 pesetas).

Dado en Bilbao a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres — El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1702

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Autos de menor cuantía 718/92

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil Finamersa, representada por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra don Juan Manuel Tortosa Ferrández y doña Mercedes Martínez Tortosa, por medio del presente se emplaza a los referidos demandados, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparece serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial

---

Número 1683

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Miguel Pol Sastre, doña Antonia Román Huescar y doña Valentina Román Huéscar, esta última en ignorado paradero, sobre reclamación de 446.073 pesetas de principal, más 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado la mejora de embargo sobre los bienes que seguidamente se detallan, propiedad de la demandada doña Valentina Román Huéscar:

Un solar para edificar, en término de Molina de Segura, partido de la Barceloneta, de caber, doscientos veinticuatro metros cuadrados, que linda: Norte, Consuelo López López; Sur, Pedro Cutillas Palazón; Este, Blas Fernández Romero, y Oeste, Conde de Heredia Spínola. Hoy este solar tiene su fachada, por el viento del Oeste, con calles Barceloneta.

Inscrita al tomo 354, libro 81, folio 201, finca 11.526, inscripción 1ª.

Acordándose por resolución de esta fecha, notificar dicho embargo a la demandada mencionada que se encuentra en ignorado paradero, así como a su esposo, de ser casada, a los efectos del artículo 144 del R.H., por medio del presente edicto.

Asimismo, por medio del presente se notifica a la misma la sentencia recaída en los autos de referencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 443/90, entre partes: de una, como demandante, Banco de Murcia S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y defendido por el Letrado don Pedro Manresa Durán; y de otra, como demandado, don Miguel Pol Sastre, doña Antonia Román Huéscar y doña Valentina Román Huéscar y esposo de ésta, a los solos efectos del artículo 144 del R.H. que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Miguel Pol Sastre, doña Antonia Román Huéscar y doña Valentina Román Huéscar, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Murcia, S.A., la cantidad principal de cuatrocientas cuarenta y seis mil setenta y tres pesetas, e intereses pactados por demora desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma establecida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero doña Valentina Román Huescar, así como a su esposo a los solos efectos del artículo 144 del R.H., del embargo trabado, así como de la sentencia recaída, expido el presente en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1710

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Autos número 1.668/91.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Mutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 244, contra Encarnación Cañavate Cañavate, Pedro José Montiel Pérez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional, se ha mandado citar a las

partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de marzo de 1993, y a las 9,30, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Pedro José Montiel Pérez, que últ mamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su suplicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

En Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Numero 1711

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Autos 1.236/91.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Joaquín Franco Pellicer, contra Rebmur, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salaria , en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 1 de abril de 1993, y hora de las 9,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Rebmur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su suplicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

En Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 1773

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.157/86, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 13 de abril, y hora de las 11,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Juan José Martínez Sánchez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 1715

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 847/92, seguido a instancia de Juan Antonio Bastida Hernández, contra Excavaciones Nieves Ruiz, S.A., FOGASA, Obras y Construcciones del Segura, S.L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Juan Antonio Bastida Hernández, frente a FOGASA, Excavaciones Nieves Ruiz,S.A., y Obras y Construcciones del Segura, S.L., y condeno solidariamente a los demandados a que le abonen al actor la cantidad total de 228.750 pesetas.

El FOGASA, responderá subsidiariamente en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos respecto a la cantidad de 103.467 pesetas, correspondiente a 21 días de salario del mes de enero de 1992.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber, que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo — El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 1713

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancias de María Teresa Rubio Soto, contra Sergemur, S.L., en acción sobre despido y bajo el número de autos 1.712/92, en nombre del Rey, se procedió a dictar la siguiente resolución.

En la ciudad de Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva

Se tiene a demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1º de esta resolución, archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en tres días, ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su conformidad.

Conforme Ilmo. Sr. don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada doña María Teresa Rubio Soto, que últimamente tuvo su domicilio en la provincia de Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de lo Social, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 1704

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 879/92-C, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra otro y REINSA, que se encuentra en paradero desconocido, se notifica la sentencia dictada a la mencionada demandada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 6/93.

En la ciudad de Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, ha visto los presentes autos del juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 879/92-C, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador doña Dolores Soto Criado, y dirigido por el Letrado don Silvino Sánchez Fajardo, contra REINSA, y otra, declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sra. doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra REINSA, e Ibérica de Fundaciones, S.A., debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) de principal, por la que se despachó la ejecución, más los gastos, intereses legales, desde la fecha de vencimiento del pagaré y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo. Miguel Ángel Larrosa Amante. Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada REINSA, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 1777

DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 230/92 hoy en ejecución de sentencia 11/93, seguido a instancia de José Pividal Carrasco y Bartolomé Ruiz Sánchez, contra Raimundo Sánchez Cánovas, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de 8.223.231 pesetas y de 800.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho

La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho, únase a los autos la pieza separada de embargo preventivo abierta.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

—

Número 1705

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña Ana Maravillas Guirao González, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier.

Hace saber Que en este Juzgado con el número 27/92, a instancia de don José Hernández Cervantes, se tramita expediente de liberación de gravamen para su cancelación en el Registro de la Propiedad de San Javier, afectante a las fincas urbanas, registrales números 51.017 y 51.019, sitas en Los Alcázares, calle Santa Isabel, formadas por división material de la registral número 2.981-N, y que consiste en el censo enfitéutico que traen constituido de la inscripción 1ª, de la registral número 2.546, al folio 96, del libro 48 de San Javier, y que consiste en: Censo enfitéutico con los derechos de laudemio o lumio, a razón de la diezma o veintena del precio y de tanteo consistiendo la pensión anual en una peseta, cincuenta céntimos, a favor de la señora doña María del Pilar Fontes Rosique, casada con don Enrique Fulgencio Fuster y Lope, Condes de Roche, pagadero el quince de agosto, en cuyo expediente por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los indicados titulares del asiento de que se trata, sus herederos o causahabientes, para que en el improrrogable término de veinte días, puedan comparecer para hacer alegaciones y oponerse si a su derecho conviniere, parándole el perjuicio que proceda, si no lo verifican.

Dado en San Javier a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Juez.— La Secretario.

Número 1714

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 202/91, a instancia de doña Milagros Luci López, representada por el turno de oficio, por el Letrado don Antonio J. Navarro Selfa, contra don Ángel Egea Torregrosa, y en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio número 202/91, seguidos a instancia de doña Milagros Luci López, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y asistida por el Letrado don Antonio J. Navarro Selfa, contra su esposo don Ángel Egea Torregrosa, en situación procesal de rebeldía, sobre disolución de vínculo matrimonial por divorcio, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Milagros Luci López, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra su esposo don Ángel Egea Torregrosa, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos en la ciudad de Cartagena el día 27 de marzo de 1973, manteniendo íntegramente vigentes como definitivas las medidas decretadas como provisionales, en el auto de fecha 22 de mayo último, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil de Cartagena en donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Ángel Egea Torregrosa, en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

—

Número 2113

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

En el expediente de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla, al número 424 de 1992, se ha dictado con fecha 22 de enero auto declarando en quiebra necesaria al comerciante Artesanía Santa, S.L., con domicilio en carretera de Villena, Km. 4, de Yecla, y nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Rafael Verdú Pascual y a don Tomás Domingo Gras Castaño.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario bajo apercibimiento de ser declarados cómplices en la quiebra.

En Yecla a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Oficial habilitado.

Número 1701

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 344/89, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre de Financiera Pegaso, S.A., vecino de Madrid, con domicilio en Avenida Aragón, 402, contra José Pérez Gil, vecino de Almería, Poeta Nijar y con domicilio en calle Costa Rica, número 11, en reclamación de la suma de 540.000 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de abril de 1993,y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 26 de mayo y hora de las 12 de su mañana, para la tercera subasta se señala el día 21 de junio y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Vehículo marca Pegaso, matrícula MU-3152-I, valorado en 600.000 pesetas.

Turismo marca Seat 131, Supermirafiori, matrícula AL-8484-F. Valorado en 100.000 pesetas.

Vehículo marca Pegaso, matrícula AL-7180-H, valorado en 700.000 pesetas.

Asciende la suma del valor total de los bienes a un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Lorca a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 1771

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 516/1990, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Salvador Abenza Álvarez y esposa (artículo 144 R.H.) y Rafael Abenza Álvarez, y esposa (artículo 144 R.H.), en reclamación de 1.568.140 pesetas, por el presente se les hace saber que en esta fecha y por hallarse en ignorado paradero, se ha trabado embargo en los Estrados del Juzgado de las fincas sitas en Mazarrón y barrio de Peral, de Cartagena, y la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe Salvador Abenza Álvarez, en la empresa Antonio Coy Toval; y dándose traslado a las esposas de los referidos demandados, para el caso de ser casados, a los solos efectos del artículo 144 del R.Hipotecario.

Dado en Cartagena a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 1700

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto-Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 130/91, seguido a instancias del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de la Sociedad General de Hules, S.A., contra don Antonio Castillo García, en reclamación de la cantidad de 3.828.021 pesetas de principal, más otras 650.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas.

Que por propuesta de providencia de fecha de hoy, dictada en dicho procedimiento, se ha acordado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1.460 y 269 de L.E. Civil, citar de remate a don Antonio Castillo García, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, por medio del presente que se publicará en los sitios de costumbre y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y periódico "La verdad", los cuales se entregarán al Procurador de la parte actora, para cuidar de su cumplimentación. Se hace constar que se ha practicado el embargo de los bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, bajo los números:

15.268, 13.953, 13.952, 14.940, 15.128, 21.873, 13.938, 13.939, 21.874, 21.875, 23.307, 23.309, 23.310, 23.753, 27.428, 27.425, 23.308, 16.886, 15.065, 16.898, 16.899.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma, expido el presente en Lorca a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 1712

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado en los presentes autos de juicio de justicia gratuita número 472/92, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña María Guillén Campos, representada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, contra don Francisco Hernández Muñoz y el Sr. Abogado del Estado y por providencia de esta misma fecha e ignorándose el actual domicilio y estando en paradero desconocido, por medio del presente se cita al demandado don Francisco Hernández Muñoz a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, número 22, el próximo día 25 de marzo a las 10,30 horas de su mañana, al objeto de la celebración del juicio a que se contraen las presentes actuaciones, con apercibimiento de que caso de no comparecer se le declarará en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso legal.

Y para que sirva de citación a juicio en legal forma, extiendo y firmo el presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cartagena a 28 de enero de 1993.—La Magistrado-Juez sustituta, Rocío Escondrillas Gómez.—El Secretario.

Número 1719

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.295/92, seguido a instancia de don José Luis Nicolás Torres, contra Cayetano Serrano e Hijos S.A., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 11/93

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Juan Abellán Soriano, en sustitución reglamentaria del titular de este Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia, procedo a dictar sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes, de una y como demandante don José Luis Nicolás Torres, asistido de la Letrada doña Isabel Cifuentes Mimoso, frente a la empresa Cayetano Serrano e Hijos S.A., que no comparece y Fogasa, representado por la Letrada doña María José Navarro Abelán, sobre despido.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

FALLO

Que estimando al demanda interpuesta por don José Luis Nicolás Torres frente a la empresa Cayetano Serrano e Hijos S.A. y Fogasa, declaro improcedente el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto o le abone indemnización principal que se dice más adelante; la facultad de opción entre ambas posibilidades corresponde al empresario, quien deberá ejercitarla ante este Juzgado, en plazo de cinco días, a partir de la notificación de la sentencia, entendiéndose, caso de no hacerla, que opta por la readmisión; se condena al empresario, además, a que en cualquier caso abone salarios de trámite sobre los declarados probados sin incremento de proporción de pagas extras, desde el día del despido hasta el de notificación de la presente resolución, el importe de la indemnización principal, los salarios de trámite constituyen la cantidad objeto de condena a fines de recurso. Las indemnizaciones principales a pagar son las siguientes: en concepto de indemnización 410.000 pesetas, y salarios de trámite desde el día del despido hasta el 23-9-92, fecha en la que se declara extinguida la relación laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber al derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3093.0065 1.295/92, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria en la cuenta de este Juzgado número 3093.0067 1.295/92, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Cayetano Serrano e Hijos S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1716

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.770/92, seguido a instancia de María Isabel Pérez Díaz, contra Informática Nobel Murcia S.A. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Isabel Pérez Díaz, contra Informática Nobel Murcia S.A. debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, ocurrido el 20-10-92 y vista la imposibilidad de reincorporación declaro resuelta con esta fecha la relación laboral condenando a la empresa al abono de las cantidades que se dirán, y subsidiariamente al Fogasa. Las cantidades son: Indemnización principal: 320.466 pesetas. Por salarios de tramite: 366.783 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada al pago que para hcer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad objeto de condena, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, e esta ciudad, cuenta número 309200065-1.770-92, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 30920067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso designando un domicilio en la Sede de la referida Sala del aludido Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Informática Nobel Murcia S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 1707

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 335/88-J, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de la mercantil C.M. S.A., representado por la Procuradora Sra. Belda González, contra don Agustín Gallur Aymerich, sobre reclamación de 116.056 pesetas de principal, más otras 60.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres; en segunda subasta el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres; y en tercera subasta el día catorce de abril de mil novecientos noventa y tres; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce treinta horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Cuatrocientos muñequitos de pon-pon lana, valorados en 125.000 pesetas.

Doscientos muñecos moñitos hilo, valorados en 83.000 pesetas.

Valor total de los bienes: 208.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 1266

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por Miguel Sánchez Ferrer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General JEME, versando el asunto sobre rectificación de antigüedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.385 de 1992.

Dado en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1267

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Boumadiene El Goual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía, versando el asunto sobre denegación del permiso de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.360 de 1992.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1268

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Ángel Hernández Martín, en nombre y representación de Hermanos Galián S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre actas de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.359 de 1992.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1269

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Francisco Lucas García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.354 de 1992.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1270

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Manuel Cutillas Rocamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Tráfico, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.355 de 1992.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1271

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Francisco Javier Fernández Lozano, en nombre y representación de Pedro Antonio Riquelme Garrido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.356 de 1992.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1272

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Pedro Izquierdo Cifuentes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre multa y suspensión de autorización administrativa para conducir por un período de 15 días.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.357 de 1992.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1273

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de José Monreal Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir por un período de un mes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.358 de 1992.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1274

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Asunción Moreno García, en nombre y representación de Mazouzi Mohammed, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre denegación de solicitud de permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.352 de 1992.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1275

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Ángel Hernández Martín, en nombre y representación de La Chacinería Murciana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre actas de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.390 de 1992.

Dado en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1276

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por Francisco González Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre solicitud de reconocimiento de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.388 de 1992.

Dado en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1277

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Fincas Abarán S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, versando el asunto sobre licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.706 de 1992.

Dado en Murcia, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 1280

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don José María Vinader López-Higuera y doña María del Rocío Maestre Cavanna, en nombre y representación de Potalmenor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Javier versando el asunto sobre ampliación de los trabajos de obtención de informes a los ejercicios 1986 y 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 566 de 1992.

Dado en Murcia, a 15 de diciembre de 1992—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1281

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Martínez Vela, en nombre y representación de José Cánovas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre servicios mínimos para huelga de funcionarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.516 de 1992.

Dado en Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1282

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Ruiz Jiménez, en nombre y representación de Juan Antonio Ruiz Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.523 de 1992.

Dado en Murcia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1283

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Martínez Vela, en nombre y representación de Julia Peñuela Márquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de Servicios Sociales, versando el asunto sobre denegación subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.518 de 1992.

Dado en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2287

MOLINA DE SEGURA

Por don Pedro Hernández Castellón, en representación de Transportes El Mosca, S.A., se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de agencia de transportes con emplazamiento en Carretera Nacional 301, kilómetro 382, M.D.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 3 de diciembre de 1992.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Aperturas.

Número 2288

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases del Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4, promovido por don Francisco Vera Sánchez en representación de Urbaoeste, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Información Urbanística del edificio administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a todas aquellas personas afectadas en el expediente, y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de febrero de 1993. El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 2289

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Estudio de Detalle de las calles Pina, Moncayo y José Javier de Murcia

El Consejo de Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 5 del presente mes de febrero, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Estudio de Detalle de las calles Pina, Moncayo y José Javier de Murcia, presentados por la mercantil Tamarosa Obras, S.A. y otros.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 18 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2290

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto. La contratación, mediante el procedimiento de concurso, del «Suministro y colocación de papeleras para el Ayuntamiento de Murcia».

Tipo de licitación. 20.000.000 pesetas, a la baja.

Fianza provisional. 400.000 pesetas.

Fianza definitiva. 800.000 pesetas.

Plazo de entrega. El plazo para el inicio de la entrega y colocación de las papeleras será de quince días, contados a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación, debiendo colocarse mínimamente a partir de esta fecha, diariamente treinta unidades.

Presentación de plicas. Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1—.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas. A las doce horas del día 10 de marzo de 1993, en la Casa Consistorial.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio

Anuncio extenso y modelo de proposición. Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 38 de fecha 3 de febrero de 1993.

Murcia, 15 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 1824

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Bernal Martínez, licencia para instalación de music-bar (expediente número 24/92), calle Cuesta Baronesa, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 5 de marzo de 1992.—El Alcalde, P.D. Baldomero Salas García.

Número 2291

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto. La contratación, mediante el procedimiento de concurso, del «Suministro y colocación de contenedores para recogida de residuos sólidos en el término municipal del Ayuntamiento de Murcia».

Tipo de licitación. 50.000.000 pesetas, a la baja.

Fianza provisional. 1.000.000 pesetas.

Fianza definitiva. 2.000.000 pesetas.

Plazo de entrega. Tres meses.

Presentación de plicas. Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas. A las doce horas del día 10 de marzo de 1993, en la Casa Consistorial.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Anuncio extenso y modelo de proposición. Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 38 de fecha 13 de febrero de 1993.

Murcia, 15 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 2292

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto. La contratación mediante concurso del «Suministro de aglomerado asfáltico para bacheo en vías públicas municipales».

Tipo de licitación. 20.000.000 de pesetas.

Fianza provisional. 400.000 pesetas.

Presentación de plicas. Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas. A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Pliego de condiciones. Igualmente por el presente se expone al público el pliego de condiciones base del presente concurso, por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86. En caso de reclamaciones se suspendería la convocatoria.

Oferta. Se realizarán conforme al siguiente modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), otorgado por..., a mi favor, ante el Notario don..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial...», número..., de fecha..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas convocando concurso por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el suministro de aglomerado asfáltico para bacheo en vías públicas municipales con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro en la cantidad total de... pesetas (en letra y número).

Se acompaña relación de precios unitarios aplicada la baja ofertada. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 18 de febrero de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 2293

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto. La contratación mediante concurso del «Suministro de materiales de construcción, con destino a conservación de vías públicas».

Tipo de licitación. 10.000.000 de pesetas.

Fianza provisional. 200.000 pesetas.

Presentación de plicas. Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas. A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Expediente. Se encuentra de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Pliego de condiciones. Igualmente por el presente se expone al público el pliego de condiciones base del presente concurso, por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86. En caso de reclamaciones se suspendería la convocatoria.

Oferta. Se realizarán conforme al siguiente modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), otorgado por..., a mi favor, ante el Notario don..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial...», número..., de fecha..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas convocando concurso por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el Suministro de Materiales de Construcción, con destino a conservación de vías públicas para el Servicio de Obras, Parques y Jardines, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro en la cantidad total de... pesetas (en letra y número).

Se acompaña relación de precios unitarios aplicada la baja ofertada. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 18 de febrero de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 2294

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto. La contratación mediante concurso del «Servicio de conservación y mantenimiento de aceras urbanas».

Tipo de licitación. 10.000.000 de pesetas.

Fianza provisional. 200.000 pesetas.

Presentación de plicas. Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas. A las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Pliego de condiciones. Igualmente por el presente se expone al público el pliego de condiciones base del presente concurso, por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86. En caso de reclamaciones se suspendería la convocatoria.

Oferta. Se realizarán conforme al siguiente modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número. ., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), otorgado por..., a mi favor, ante el Notario don..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial...», número..., de fecha..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas convocando concurso por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el Servicio de Conservación y Mantenimiento de Aceras Urbanas con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro en la cantidad total de... pesetas (en letra y número).

Se acompaña relación de precios unitarios aplicada la baja ofertada. Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 18 de febrero de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 2366

JUMILLA

Por don Juan Sierva Martínez, en nombre y representación de Triturados Jumilla, S.A., se ha solicitado la legalización de la cantera que viene explotando dicha sociedad, en el paraje Loma de Hellín, situada en monte público.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Jumilla, 22 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 2367

JUMILLA

Por don Juan Francisco Martínez Abellán, en nombre y representación de Todomadera, S.L., se ha solicitado la licencia municipal de actividad para la instalación de un almacén para venta al por mayor de maderas y corcho, cuyo emplazamiento será en Avenida de Yecla, paraje «El Santo» (naves adosadas).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Jumilla, 22 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 2368

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de febrero de 1993 se ha aprobado el pliego de condiciones de «Contrato de asistencia técnica de impresión y encuadernación de cuatro trabajos de investigación educativa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 24 de febrero de 1993. El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 2369

SANTOMERA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de un trozo de terreno de cien metros cuadrados enclavado en la finca rústica denominada «Villa Conchita», donado a esta Entidad por don Andrés Murcia Viudas, para instalación de un reemisor de televisión, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, conforme a lo determinado en el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Santomera, 22 de febrero de 1993. El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 2370

SANTOMERA

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, con el quórum legal, la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial, sector «F», se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo determinado en el artículo 155 y concordantes del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Santomera, 23 de febrero de 1993. El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 2371

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Jesús Guillamón Gárnez, licencia para la apertura de taller mecánico para reparación de carretillas elevadoras (expediente 4.973/92), en Polígono Industrial Oeste, calle Salzillo, nave 1, parcela 27/3, San Ginés, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 1823

JUMILLA

Por don Dionisio González Otazo, se ha solicitado licencia municipal de actividad para instalar un taller de reparación de neumáticos, con emplazamiento en Avenida de Murcia, s/n. (complejo Gemina)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, sus observaciones por escrito ante este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente inserción.

Jumilla, 19 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 1825

YECLA

EDICTO

Por don Juan Pascual Candela Villaescusa se ha solicitado licencia municipal para legalización de la actividad de taller reparación de vehículos, ramas mecánica y electricidad, con emplazamiento en Avenida Literato Azorín, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 11 de enero de 1993.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano.

Número 1826

FORTUNA

Por don Urbano Sánchez Bravo, en representación de Frutas Domingo, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de manipulación de frutas en fresco, así como su conservación y mantenimiento, en un local sito en La Matanza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fortuna, 6 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 1827

CIEZA

EDICTO

Por don José Alberto Belló Melgares, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de «exposición de vehículos», con emplazamiento en la Gran Vía, número 97, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 17 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 1897

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio y José María Barcelona Solano (expediente 532/91), licencia para instalación de taller de neumáticos, en Floridablanca, 8, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 17 de enero de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.